



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Martes, 28 de junio de 2005

Núm. 144

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

Precio (€) IVA(€)

A anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

ADVERTENCIAS

- 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	1
Carracedelo	2
Torre del Bierzo	2
Villaturiel	2
La Robla	2
La Bañeza	3
Chozas de Abajo	3
Boca de Huérgano	3
Villadecanes - Toral de los Vados	4

Juntas Vecinales

Valverde de la Sierra	12
-----------------------------	----

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Medio Ambiente	13

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León

Anuncios	13
Jurado Provincial de Expropiación Forzosa	14
Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales	17

Delegación de Economía y Hacienda de León

Secretaría General	18
--------------------------	----

Gerencia Territorial del Catastro

Anuncios	22
----------------	----

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas	23
--------------------------	----

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Número uno de León	23
Número cuatro de León	24

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Para general conocimiento y en especial de los interesados, se hace público que en las bases de la convocatoria para la provisión por oposición libre de dos plazas de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, vacantes en el cuadro laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de León, y una vez publicadas las mismas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 117, de 24 de mayo de 2005, y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, número 96, de 20 de mayo de 2005, se ha advertido error en su base quinta donde dice que será el presidente del Tribunal el Concejal Delegado de

Régimen Interior o Concejal en quien delegue debería haberse dicho que el Presidente del Tribunal será el Ilmo. Sr. Alcalde y por delegación suya el Concejal de Régimen Interior.

León, 9 de junio de 2005.-El Alcalde, P.D., Rafael Pérez Cubero.

Para general conocimiento y en especial de los interesados, se hace público que en las bases de la convocatoria para la provisión por oposición libre de cinco plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de León, y una vez publicadas las mismas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 117, de 24 de mayo de 2005, y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, número 96, de 20 de mayo de 2005, se ha advertido error en su base quinta donde dice que será el presidente del Tribunal el Concejal Delegado de Régimen Interior o Concejal en quien dele-



gue debería haberse dicho que el Presidente del Tribunal será el Ilmo. Sr. Alcalde y por delegación suya el Concejal de Régimen Interior.

León, 9 de junio de 2005.—El Alcalde, P.D., Rafael Pérez Cubero.

Para general conocimiento y en especial de los interesados, se hace público que en las bases de la convocatoria para la provisión por oposición libre de cuatro plazas de Técnico de Administración General, vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de León, y una vez publicadas las mismas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 117, de 24 de mayo de 2005, y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, número 96, de 20 de mayo de 2005, se ha advertido error en su base quinta donde dice que será el presidente del Tribunal el Concejal Delegado de Régimen Interior o Concejal en quien delegue debería haberse dicho que el Presidente del Tribunal será el Ilmo. Sr. Alcalde y por delegación suya el Concejal de Régimen Interior, asimismo y donde dice que actuará como vocal un concejal del equipo de gobierno debería haberse dicho un concejal del equipo de gobierno municipal.

León, 9 de junio de 2005.—El Alcalde, P.D., Rafael Pérez Cubero.
5112 35,20 euros

CARRACEDELO

Telefónica Móviles España, SA, Sociedad Unipersonal, solicita licencia ambiental para ejercer la actividad de Estación Base de Telefonía Móvil, con emplazamiento en parcela 180, pol. I (pol. 101 del catastro) de Carracedelo.

El expediente, que se tramita en este Ayuntamiento de Carracedelo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública en las oficinas municipales por período de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado por todas aquellas personas que pudiesen considerarse interesadas, y, formular, en su caso, las alegaciones u observaciones que consideren oportunas.

Carracedelo, 8 de junio de 2005.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.
5123 12,80 euros

Doña Ana Isabel Arias García, en representación de Granja Helicícola Bierzo, S.C., solicita licencia ambiental para ejercer la actividad de granja helicícola, con emplazamiento en las parcelas 76 y 77 del pol. 103 de los planos del catastro de Carracedelo.

El expediente, que se tramita en este Ayuntamiento de Carracedelo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública en las oficinas municipales por período de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado por todas aquellas personas que pudiesen considerarse interesadas, y, formular, en su caso, las alegaciones u observaciones que consideren oportunas.

Carracedelo, 8 de junio del 2005.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

5122 12,00 euros

Don Carlos López González, en representación de Pescados y Mariscos Cirilo, SL, solicita licencia ambiental para ejercer la actividad de pescadería, con emplazamiento en calle La Fuente, 2, de Villadepalos.

El expediente, que se tramita en este Ayuntamiento de Carracedelo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública en las oficinas municipales por período de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anun-

cio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado por todas aquellas personas que pudiesen considerarse interesadas, y, formular, en su caso, las alegaciones u observaciones que consideren oportunas.

Carracedelo, 8 de junio del 2005.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

5121 12,80 euros

TORRE DEL BIERZO

La Comisión informativa de Economía-Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 6 de junio de 2005, dictaminó favorablemente la Cuenta General 2004.

Lo que se somete a información pública durante quince (15) días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Torre del Bierzo, 13 de junio de 2005.—El Alcalde Presidente, Manuel Merayo Álvarez.

5125 1,80 euros

VILLATURIEL

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25.2-b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública por espacio de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, de entre las que resultan preceptivas, el expediente al de la última publicación, de entre las que resultan preceptivas, del expediente de solicitud de autorización de uso de suelo rústico para la construcción de una nave industrial para aserradero de madera en la parcela 234, del polígono 25, de la localidad de Marialba de la Ribera, incoado a instancia de Serafín González Robles, que actúa en nombre de maderas y materiales de Construcción González, C.B.

Villaturiel, 8 de junio de 2005.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

5126 12,00 euros

LA ROBLA

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AGENTE DE POLICIA LOCAL, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, adoptado en sesión del día 20 de enero de 2005, se aprobaron la convocatoria y bases que han de regir las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, denominada Agente de Policía, Grupo C, de funcionario de carrera, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo para subsanar los defectos o errores que haya motivado la no admisión de los aspirantes excluidos provisionalmente, de conformidad con la base cuarta de la Convocatoria, por la presente he resuelto:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figuran a continuación:

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS	
ADMITIDOS: NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
D. David Gil Fernández	71.441.216-L
D. Enrique Díez Reyero	9.797.676-K
D. Sergio Gallardo Martínez	44.433.498-M
D. Tomás Ángel Miguélez Morán	71.423.625-T
Dña. Rebeca Arias Blanco	71.439.698-L
D. Manuel Calvo García	71.420.740-J

ADMITIDOS: NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	
Dña. Verónica Sáez González	71.448.771-F	
D. Ramiro Álvarez Martínez	09.801.649-S	
D. Roberto Méndez González	09.802.373-A	
Dña. Laura Martín Chaguaceda	09.793.958-Y	
D. Pedro Geijo Domínguez	71.426.973-J	
D. Isaac García Rodríguez	71.421.961-S	
EXCLUIDOS: NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
D. Federico Álvarez Blanco	09.784.541-L	3 y 5

Causas de exclusión: (1) falta la firma en la instancia; (2) no haber presentado copia del D.N.I.; (3) no presentar justificante de pago de los derechos de examen; (4) instancia presentada fuera de plazo; (5) no haber presentado certificado médico original de aptitud física; (6) no haber presentado certificado médico de aptitud física.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el órgano que la ha dictado, o interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Robla, 1 de mayo de 2005.—El Alcalde, José Luis García Fernández.
4827 10,80 euros

LA BAÑEZA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica para su conocimiento general la realización de actividades educativas en periodo estival con niños y niñas de 3 a 6 años de edad en la ciudad de La Bañeza durante los meses de verano de 2005.

Así como su consiguiente coste, según se especifica a continuación:

Actividad: Actividad educativa en periodo estival.

Fecha: Dos meses de verano 2005.

Nº participantes: 10-18 por grupo.

Coste fijo del Ayuntamiento: 840 €/mes el 1º grupo y 240 €/mes 2º grupo.

Coste variable del Ayuntamiento: 70 €/mes por cada participante empadronado en La Bañeza y 77 €/mes por cada participante no empadronado en La Bañeza.

Cuota participantes: 70 €/mes por cada participante empadronado en La Bañeza y 77 €/mes por cada participante no empadronado en La Bañeza.

Aportación Ayto.: 840 €/mes el 1º grupo y 240 €/mes 2º grupo.

La Bañeza, 6 de junio de 2005.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

4864 9,20 euros

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de junio de 2005, el Alcalde delega en el concejal don José Manuel Pérez Villar, el acto de celebración de matrimonio civil el día 4 de junio de 2005, a las 13:00 horas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el art. 44.2 del Real Decreto 2568/86 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Bañeza, 6 de junio de 2005.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

4823 4,00 euros

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2005, la Modificación de la Ordenanza de la O.R.A. se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

La Bañeza, 2 de junio de 2005.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.
4828 4,40 euros

CHOZAS DE ABAJO

Por don Eladio García Gómez, se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de cría de un caballo, con emplazamiento en C/ Patricio del Reguero, nº 38, de la localidad de Mozóndiga.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de veinte días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que, por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan ser formuladas las alegaciones que estimen oportunas.

Chozas de Abajo, 6 de junio de 2005.—El Alcalde, Roberto López Luna.
4866 12,80 euros

BOCA DE HUÉRGANO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 27 de mayo de 2005, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación, mediante sistema de cooperación, de la U. A. Nº 1, en el paraje de Tierras del Campo, de Boca de Huérgano, previa resolución de las alegaciones formuladas durante el período de información pública al que fue sometido.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, conforme exige el artículo 76.3.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Se notifica también a los interesados que contra dicha aprobación pueden interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación Municipal en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio y su notificación personal, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estiman oportuno.

Boca de Huérgano, 4 de mayo del 2005.—El Teniente de Alcalde, Jorge Vega Pedroche.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 27 de mayo de 2005, acordó aprobar provisionalmente los proyectos de urbanización, 1ª Fase, de las U. A. Nº 1 y Nº 2, en Boca de Huérgano, a financiar mediante cuotas de urbanización, y que tienen un presupuesto de ejecución por contrata de 34.170,67 y 19.726,55 euros, respectivamente.

Los expedientes relativos a dichos proyectos permanecerán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN

OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cuantos se sientan interesados por los mismos puedan examinarlos y formular las sugerencias y alegaciones que estimen oportunas.

Boca de Huérgano, 6 de mayo del 2005.—El Teniente de Alcalde, Jorge Vega Pedroche.

4868

8,00 euros

VILLADECANES - TORAL DE LOS VADOS

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 31 de marzo de 2005, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por licencia ambiental y de apertura de establecimientos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales dicho acuerdo, documentos y expediente correspondiente, se sometieron a información pública durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA que se produjo el día 4 de mayo de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 100), sin que se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, según lo dispuesto en la normativa citada.

Toral de los Vados, 10 de junio de 2005.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA POR LICENCIA AMBIENTAL Y APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la que, en particular, concede respecto de las tasas el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "TASA POR LICENCIA AMBIENTAL Y APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS", que se registrará por lo dispuesto en la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y con carácter subsidiario a los preceptos de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE.

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa, la actividad municipal, tanto técnica como administrativa, tendente a verificar si las instalaciones o establecimientos industriales y mercantiles reúnen las condiciones de seguridad, sanidad y salubridad y cualesquiera otras exigidas por la normativa sectorial correspondiente, al objeto de obtener la correspondiente licencia ambiental, autorización ambiental y de apertura, de acuerdo con la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

La realización del hecho imponible tendrá lugar por la prestación de servicios técnicos y administrativos que se originen por solicitud del sujeto pasivo o como consecuencia de la actividad inspectora municipal, en los casos en que se descubra la existencia de actividades que no estén plenamente amparadas por la correspondiente licencia.

Están sujetas a esta tasa la expedición de licencias ambientales y de apertura, las autorizaciones ambientales, así como las declaraciones de impacto ambiental que precisen las nuevas actividades, establecimientos e instalaciones, conforme a la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

2.- A tal efecto, tendrá la consideración de apertura:

a) La instalación por vez primera del establecimiento para dar comienzo a sus actividades.

b) La variación o ampliación de la actividad desarrollada en el establecimiento, aunque continúe el mismo titular.

c) La ampliación del establecimiento y cualquier alteración que se lleve a cabo en éste y que afecte a las condiciones señaladas en el número 1 de este artículo, exigiendo nueva verificación de las mismas.

d) La transmisión de las actividades o instalaciones con licencia a que se refiere el artículo 42 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

e) La comprobación de la documentación de las actividades sometidas al régimen de comunicación a que se refiere el artículo 58 y concordantes de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

3.- Se entenderá por establecimiento industrial o mercantil toda edificación habitable, esté o no abierta al público, que no se destine exclusivamente a vivienda, y que:

a) Se dedique al ejercicio de alguna actividad empresarial fabril, artesanal, de la construcción, comercial y de servicios que esté sujeta al Impuesto sobre Actividades Económicas.

b) Aún sin desarrollarse aquellas actividades sirvan de auxilio o complemento para las mismas, o tengan relación con ellas en forma que les proporcionen beneficio o aprovechamiento, como, por ejemplo, sedes sociales, agencias, delegaciones o sucursales de entidades jurídicas, escritorios, despachos o estudios.

No obstante, cuando se justifique que las sedes sociales no dispongan de superficie donde se ejerza la actividad, quedará exonerada de la obligación de licencia de apertura de establecimiento.

4.- A tenor de lo preceptuado en el art. 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se declara que esta actividad administrativa es de competencia municipal, en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril. No siendo el ejercicio de esta actividad de recepción obligatoria, solo procede la exacción del tributo a solicitud del administrador.

Procede igualmente la exacción por implicar esta actividad manifestación de ejercicio de autoridad y no ser susceptible de realización por la iniciativa privada.

ARTÍCULO 3.- SUJETO PASIVO.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, titulares de la actividad que se pretende desarrollar o, en su caso, se desarrolle en cualquier establecimiento industrial o mercantil.

Tendrán la condición de sustitutos de contribuyente los propietarios de dichos establecimientos, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio o actividad.

ARTÍCULO 4.- TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes de licencia deberán formularse mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento y se presentará en el Registro del mismo, con anterioridad a la apertura o puesta en funcionamiento de los establecimientos, industrias o locales de que se trate o, en su caso, dentro de los quince días siguientes al requerimiento que se haga a sus dueños o titulares, acompañada de los documentos justificativos de aquellas circunstancias que hubieran de servir de base para la liquidación de derechos.

En caso de desatenderse el requerimiento mencionado en el párrafo anterior y no formularse, consiguientemente, la solicitud de licencia, se procederá al cierre del establecimiento o local afectado por el requerimiento hasta que se formule la expresada solicitud con la imposición de las sanciones a que hubiere lugar.

De acuerdo con el grado de incidencia de la actividad sobre el medio ambiente, la seguridad o la salud, se distingue:

A) Régimen de las actividades sujetas a Evaluación de Impacto Ambiental, para los proyectos, públicos o privados, consistentes en la realización de obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos III y IV de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

B) Régimen de las actividades sujetas a Autorización Ambiental, para aquellas con una mayor incidencia sobre el medio ambiente,

resolviendo sobre la autorización el titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente, y estando incluidas en el Anexo I de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como en el Anejo I de la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación.

C) Régimen de las actividades sujetas a licencia ambiental como forma de intervención administrativa del Ayuntamiento, previsto en general para las instalaciones susceptibles de ocasionar molestias o riesgos considerables, eximiéndose del trámite de calificación e informe de la Comisión de Prevención Ambiental las actividades relacionadas en el Anexo II de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León por no superar una serie de magnitudes referidas fundamentalmente a potencia y superficie, y estando sujetas a dicho trámite aquellas que sí superen las mismas.

D) Régimen de licencia ambiental de las actividades sometidas a comunicación al Ayuntamiento, incluidas en determinados apartados del Anexo V de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para aquellas cuyo impacto sobre el medio en que se desarrollen sea menos intenso, para las que el Ayuntamiento de Villadecanes, en uso de la potestad que le atribuye el artículo 58.3 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, sustituye el régimen de comunicación por el de licencia ambiental para las siguientes actividades incluidas en el Anexo V de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León:

a) Talleres auxiliares de construcción de albañilería, escayolistería, cristalería, electricidad, fontanería, calefacción y aire acondicionado, siempre que su potencia mecánica instalada no supere los 10 kW y su superficie sea inferior a 200 m².

b) Talleres de reparación de electrodomésticos, maquinaria de oficina y maquinaria asimilable, siempre que su potencia mecánica instalada no supere los 10 kW y su superficie sea inferior a 200 m².

c) Talleres de cualquiera de las actividades citadas en los apartados a, b, c y d del Anexo II de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, siempre que estén situados en polígonos industriales.

d) Instalaciones de almacenamiento de combustibles sólidos, líquidos o gaseosos para usos no industriales ni comerciales.

e) Instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica y gas.

f) Instalaciones de comunicación por cable.

g) Garajes para vehículos excepto los comerciales.

h) Actividades comerciales de alimentación sin obrador, entendiéndose por tales las que no cuenten con hornos de potencia térmica superior a 2.000 termias/hora alimentados por combustibles fósiles o biomasa, cuya potencia mecánica instalada no supere los 5 kW y cuya superficie sea inferior a 100 m².

i) Actividades comerciales y de servicios en general, siempre que su potencia mecánica instalada no supere los 10 kW y su superficie sea inferior a 200 m², excepto la venta de productos químicos, combustibles, lubricantes, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, pinturas, barnices, ceras, neumáticos y bares, bares musicales, discotecas, salones recreativos y gimnasios.

j) Oficinas y edificios administrativos.

k) Centros y academias de enseñanza, excepto de baile y música.

l) Residencias de personas mayores y guarderías infantiles.

m) Instalaciones auxiliares para la construcción de obras públicas desarrolladas en los terrenos en los que se desarrolla la obra y durante el periodo de ejecución de la misma, siempre que estas instalaciones estén incluidas y descritas en el documento sometido a evaluación de impacto ambiental.

A) RÉGIMEN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

Las actividades o instalaciones enumeradas en los Anexos III y IV de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, deben someterse, además de al régimen que corresponda, al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, regulado en el Título VI (artículos 45 a 57) de la referida Ley.

B) RÉGIMEN DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL.

Las actividades o instalaciones enumeradas en Anexo I de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como en el Anejo I de la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación, deben someterse, además de al régimen que corresponda, al procedimiento de autorización ambiental, regulado en el Título II (artículos 10 a 23) de la referida Ley.

La autorización ambiental tiene como finalidad el establecimiento de un sistema de prevención que integre en una autorización única las autorizaciones existentes en materia de vertido de aguas residuales, producción y gestión de residuos y emisiones a la atmósfera.

El otorgamiento de la autorización ambiental precederá en su caso a las demás autorizaciones o licencias que sean obligatorias.

El procedimiento para la tramitación de la autorización ambiental constará de los siguientes pasos:

1. Previa solicitud del interesado, el Ayuntamiento deberá emitir informe acreditativo de la compatibilidad del proyecto con el planeamiento urbanístico en el plazo máximo de treinta días.

2. La solicitud de autorización, así como la documentación que la acompañe (proyecto básico, estudio de impacto ambiental si procede, cualquier otra documentación que determine la normativa aplicable), se dirigirá a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de León.

3. Se abre un trámite de información pública con una duración de treinta días mediante la inserción del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

4. Concluido el período de información pública, la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León solicitará informe de los órganos que deban pronunciarse preceptivamente sobre materias de su competencia que deberán emitirse en el plazo máximo de veinte días, y el Ayuntamiento emitirá en el plazo de treinta días un informe sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia.

5. En el supuesto de que la actividad sometida a autorización ambiental precise, de acuerdo con la legislación de aguas, autorización de vertido al dominio público hidráulico, el organismo de cuenca competente deberá emitir un informe sobre la admisibilidad del vertido.

6. Realizados los trámites anteriores, la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León dará trámite de audiencia a los interesados. En particular, se dará audiencia a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento propuesto, así como aquellos que por su proximidad a este pudieran verse afectados.

7. A la vista de las alegaciones efectuadas en el trámite de información pública, de los informes emitidos, del resultado del trámite de audiencia y, en su caso, de la evaluación de impacto ambiental, la Comisión Territorial de Prevención Ambiental, elaborará la propuesta de resolución y, si procede, la propuesta de declaración de impacto ambiental.

8. El órgano competente para resolver sobre la autorización ambiental es el titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente, siendo el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución de diez meses; notificación que deberá realizarse a los interesados, al Ayuntamiento, a los distintos órganos que hubiesen emitido informe vinculante y, en su caso, a los órganos competentes para otorgar autorizaciones preceptivas.

9. Finalmente, las autorizaciones ambientales se publicarán en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

C) RÉGIMEN DE LA LICENCIA AMBIENTAL.

Quedan sometidas al régimen de la licencia ambiental las instalaciones susceptibles de ocasionar molestias considerables, alterar las condiciones de salubridad, causar daños al medio ambiente o producir riesgos para las personas o bienes, excluyéndose de esta intervención las actividades o instalaciones sujetas al régimen de autorización ambiental.

Los objetivos de la misma son regular y controlar las actividades e instalaciones con el fin de prevenir y reducir en origen las emi-

siones a la atmósfera, al agua y al suelo que produzcan las actividades correspondientes, incorporar a las mismas las mejoras técnicas disponibles validadas por la Unión Europea y, al mismo tiempo, determinar las condiciones para una gestión correcta de dichas emisiones.

El procedimiento para la concesión de la licencia ambiental constará de los siguientes pasos:

1. La solicitud de la licencia ambiental, junto con la documentación correspondiente señalada en el artículo 26.2 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León (proyecto básico que contenga la información indicada en dicho precepto, autorizaciones previas exigibles por la normativa sectorial aplicable, declaración de los datos que a criterio de quien lo solicita gocen de confidencialidad de acuerdo con la legislación de aplicación, y cualquier otra que se determine reglamentariamente o esté prevista en las normas municipales de aplicación) y acompañada de un resumen o memoria de dicha documentación, deberá dirigirse al Ayuntamiento.

2. Salvo que proceda la denegación expresa de la licencia ambiental por razones de competencia municipal, basadas en el planeamiento urbanístico, en las ordenanzas municipales, o por el incumplimiento de los requisitos previos establecidos en la legislación sectorial aplicable, el Ayuntamiento someterá el expediente a información pública durante veinte días mediante la inserción de un anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

3. Se hará, además, notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento propuesto, así como a aquellos que por su proximidad a este pudieran verse afectados.

4. Finalizado el período de información pública, las alegaciones presentadas se unirán al expediente con informe de los servicios jurídicos y técnicos municipales sobre la actividad y las alegaciones presentadas, y se remitirá el expediente a la Comisión de Prevención Ambiental que resulte competente, la cual emitirá informe sobre la instalación de la actividad solicitada; informe vinculante para el Ayuntamiento en caso de que implique la denegación de la licencia o la imposición de medidas correctoras adicionales.

5. Cuando dicha Comisión informe negativamente la licencia o sus medidas correctoras, dará audiencia al interesado por plazo de quince días y adoptará el acuerdo que proceda, devolviendo el expediente al Ayuntamiento para que resuelva.

Quedan exentas del trámite de calificación e informe por parte de las Comisiones de Prevención Ambiental las actividades o instalaciones relacionadas en el Anexo II de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Aquellos proyectos que deban ser sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental seguirán los trámites establecidos para dicho procedimiento, debiendo la licencia ambiental recoger los acondicionamientos ambientales establecidos en la previa declaración.

Cuando además de licencia ambiental se requiera licencia urbanística se procederá en la forma establecida en el artículo 99 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, según el cual ambas serán objeto de resolución única, sin perjuicio de la tramitación de piezas separadas. La propuesta de resolución de la licencia ambiental tendrá prioridad, por lo que si procediera denegarla, se notificará sin necesidad de resolver sobre la licencia urbanística; en cambio si procediera otorgar la licencia ambiental, se pasará a resolver sobre la urbanística, notificándose en forma unitaria.

El órgano competente para resolver la licencia ambiental es el Alcalde, poniendo fin a la vía administrativa.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de cuatro meses. Transcurrido el plazo máximo sin haberse notificado la resolución, podrá entenderse estimada la solicitud presentada. La resolución debe notificarse a los interesados y se dará traslado de la misma a la Comisión de Prevención Ambiental.

La licencia otorgada por silencio administrativo en ningún caso genera facultades o derechos contrarios al ordenamiento jurídico y, particularmente, sobre el dominio público.

D) DISPOSICIONES COMUNES AL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN Y LICENCIA AMBIENTAL.

Con carácter previo al inicio de las actividades sujetas a autorización y licencia ambiental, deberá obtenerse de la Administración Pública competente para el otorgamiento de las mismas, la autorización de puesta en marcha correspondiente: autorización de inicio de actividad en el caso de las actividades sometidas a autorización ambiental, y licencia de apertura, en el caso de las sujetas a licencia ambiental.

Se debe verificar en el periodo de puesta en marcha de las instalaciones y en el inicio de la actividad, la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la autorización o la licencia mediante certificación del técnico director de la ejecución del proyecto y el cumplimiento de los requisitos exigibles mediante una certificación emitida por un organismo de control ambiental acreditado.

La Administración Pública competente, una vez solicitada la licencia de apertura o la autorización de inicio de actividad junto con la documentación acreditativa de la adecuación de la actividad e instalaciones al proyecto y medidas correctoras adicionales impuestas, levantará acta de comprobación de dicha adecuación.

Las licencias de apertura o las autorizaciones de inicio de la actividad se entenderán otorgadas por silencio administrativo positivo en el plazo de un mes para las que previamente se haya concedido la licencia ambiental y en el plazo de dos meses para las que previamente se haya otorgado la autorización ambiental, en ambos supuestos desde la solicitud de la licencia.

La obtención de la licencia de apertura o de la autorización de inicio de la actividad será previa a la concesión de las autorizaciones de enganche o ampliación de suministro de energía eléctrica, de utilización de combustibles líquidos o gaseosos, de abastecimiento de agua potable y demás autorizaciones preceptivas para el ejercicio de la actividad. No obstante lo anterior, podrán concederse autorizaciones provisionales de enganche para la realización de las pruebas precisas para la comprobación del funcionamiento de la actividad.

El titular de la autorización o licencia tiene la obligación de comunicar los cambios relativos al funcionamiento o características de la actividad, al órgano competente de la Comunidad de Castilla y León o al Ayuntamiento, en función de que la misma haya sido objeto de autorización o de licencia ambiental.

Otras disposiciones comunes al régimen de autorización y licencia ambiental relativas a la renovación y modificación, transmisión de las actividades o instalaciones, revisión de oficio y caducidad se regulan por los artículos 39 a 44 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

E) RÉGIMEN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DE DETERMINADAS ACTIVIDADES SOMETIDAS A COMUNICACIÓN AL AYUNTAMIENTO.

El procedimiento para la concesión de la licencia ambiental de determinadas actividades sometidas a comunicación al Ayuntamiento constará de los siguientes pasos:

1.- La solicitud de la licencia ambiental deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Breve memoria descriptiva de la actividad, localización, instalaciones, superficie del local en su caso y, si procede, medidas correctoras que se propongan, debiendo dirigirse al Ayuntamiento.

2.- Salvo que proceda la denegación expresa de la licencia ambiental por razones de competencia municipal, basadas en el planeamiento urbanístico, en las ordenanzas municipales, o por el incumplimiento de los requisitos previos establecidos en la legislación sectorial aplicable, el Ayuntamiento someterá el expediente a información pública durante diez días mediante la notificación a los vecinos colindantes y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

3.- Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas, salvo que la legislación del Estado o de la

Comunidad Autónoma de Castilla y León establezca un procedimiento diferente.

4.- Finalizado el período de información pública, las alegaciones presentadas se unirán al expediente con informe de los servicios jurídicos y técnicos municipales sobre la actividad y las alegaciones presentadas, resolviendo las reclamaciones o sugerencias.

5.- Las solicitudes de licencia se resolverán en este caso en el plazo de un mes, sin perjuicio de la interrupción del plazo en los siguientes supuestos:

- Requerimiento municipal para la subsanación de deficiencias en la solicitud.

- Período de información pública de 10 días e informe preceptivo de otras Administraciones públicas.

Transcurrido el plazo señalado anteriormente sin que se haya resuelto la solicitud, podrá entenderse otorgada la licencia conforme a la legislación sobre procedimiento administrativo, excepto cuando el acto solicitado afecte a elementos catalogados o al dominio público.

No obstante, en ningún caso podrán entenderse otorgadas por silencio administrativo las licencias contrarias o disconformes con la legislación o el planeamiento urbanístico.

ARTÍCULO 4.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, que se determinará en función de la superficie total del establecimiento según se establece en el siguiente cuadro de tarifas:

SUPERFICIE DEL LOCAL	IMPORTE
Hasta 50 m ²	102 €
De 51 a 100 m ²	153 €
De 101 a 200 m ²	204 €
De 201 a 500 m ²	306 €
De 501 a 1000 m ²	408 €

Los locales con superficie superior a 1.000 m², abonarán 408 €, más 1 €, por cada metro cuadrado que sobrepasen dicha cantidad.

Los locales con superficie superior a 2.000 m², abonarán 1416 €, más 2 €, por cada metro cuadrado que sobrepasen dicha cantidad.

Los locales con superficie superior a 3000 m², abonarán 3468 €, más 3 €, por cada metro cuadrado que sobrepasen dicha cantidad.

Los locales con superficie superior a 4.000 m², abonarán 6528 €, más 4 €, por cada metro cuadrado que sobrepasen dicha cantidad.

En el caso de instalaciones fabriles, se tributará por el total de la superficie, incluida zonas verdes, viales y otros estándares urbanísticos, salvo que los terrenos fuesen de cesión obligatoria al Ayuntamiento.

ARTÍCULO 6.- EXENCIÓN Y BONIFICACIONES.

Estarán exentos el Estado, la Comunidad Autónoma, Provincia, y Comarca a que este municipio pertenece, así como cualquier Mancomunidad, área metropolitana u otra entidad de la que forme parte, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

Se bonificará de un 50% del valor a que asciendan las licencias y bajo las condiciones que se indican en el apartado siguiente, todas las cuotas resultantes de la aplicación de las tarifas de esta Ordenanza, cuando se trate de licencias que se concedan por transmisiones acreditadas entre padres e hijos y entre cónyuges.

Serán requisitos necesarios para que puedan concederse cualquier clase de exenciones o bonificación en el pago de las tasas por transmisiones entre padres e hijos y entre cónyuges:

a) Que se hubiera expedido licencia de apertura a nombre del antecesor en el ejercicio de la actividad de que se trate, o se hubiera satisfecho por el mismo las tasas provisionales.

b) Que se acredite la continuidad en el ejercicio de la actividad de que se trate, por medio de alta y baja simultáneamente en el censo

del Impuesto sobre Actividades Económicas en el mismo ejercicio o en el consecutivo.

En los casos de concesión de licencias provisionales por tiempo inferior a seis meses la cuota tributaria tendrá una reducción del 50%.

En los casos de cambio de titularidad de licencia de apertura, la cuota tributaria tendrá una reducción de 2/3 del importe total.

ARTÍCULO 7.- DEVENGO.

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de apertura, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

No se tramitará ninguna solicitud sin el previo ingreso de la liquidación provisional de la tasa en la Tesorería municipal o en las cuentas bancarias de esta entidad.

2.- Cuando la apertura haya tenido lugar sin haber obtenido la oportuna licencia, la Tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para autorizar la apertura del establecimiento o decretar su cierre, si no fuera autorizable dicha apertura.

3.- La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada, en modo alguno, por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación de las condiciones del establecimiento, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

4.- Serán por cuenta de los sujetos pasivos de la tasa, los gastos de publicación de edictos en los periódicos y boletines oficiales, que reglamentariamente procedan a los efectos de la tramitación de las licencias de apertura.

ARTÍCULO 8.- REVISIÓN.

Los actos de gestión tributaria de la tasa serán revisables conforme al procedimiento aplicable a la entidad que los dicte. En particular, los actos de gestión tributaria dictados por una entidad local se revisaran conforme a lo preceptuado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 9.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Igualmente será de aplicación el Título X de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Todo ello sin perjuicio de cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

A partir de la fecha de entrada en vigor de esta Ordenanza, queda derogada la anterior Ordenanza Fiscal nº 3 por prestación de servicios, licencia de apertura de establecimientos, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 38, de fecha 16 de febrero de 2004.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 31 de marzo de 2005, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2005 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

EL ALCALDE (ilegible).- EL SECRETARIO.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 31 de marzo de 2005, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de plantaciones en el término municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho acuerdo, documentos y expediente correspondiente, ha sido sometido al trámite de información pública durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se produjo con fecha 4 de mayo de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 100), dentro del cual no se han presentado reclamaciones ni sugerencias, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, según lo dispuesto en el artículo 49 c) de la citada Ley.

Toral de los Vados, 10 de junio de 2005.—EL ALCALDE, Pedro Fernández Fernández.

* * *

ORDENANZA SOBRE REGULACIÓN DE PLANTACIONES

Artículo 1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 591 del Código Civil, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 4.1 a), 49 y 70; en los artículos 55 y 56 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, así como en las Normas Urbanísticas Municipales de Villadecanes aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada con fecha 15 de marzo de 2004 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 268, de 22 de noviembre de 2004, se redacta la siguiente Ordenanza para regular toda clase de plantaciones, tanto arbóreas como arbustivas, que se realicen en el término municipal de Villadecanes-Toral de los Vados (León), con el fin de evitar el perjuicio que éstas puedan ocasionar en las explotaciones agrícolas y que una plantación vaya en detrimento de explotaciones agrícolas de regadío.

Artículo 2.- El Ayuntamiento resolverá todos los expedientes a que den lugar las futuras plantaciones, previo informe emitido por la Sección de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León.

En consecuencia, quedará sometida a previa comunicación al Ayuntamiento toda clase de plantaciones que vayan a efectuarse en dichos terrenos, por lo que todo propietario que pretenda realizar una plantación, deberá solicitar previamente la autorización del Ayuntamiento con un mes, al menos, de antelación con arreglo al procedimiento que se expone a continuación.

Instancia del interesado en la que, además de sus datos personales, se hará constar:

Polígono y parcela de la finca que se ha de plantar. Datos a aportar: Nombre, situación, superficie y características de la finca en la que se pretende la plantación.

Linderos de la finca, indicando el nombre y dirección de los propietarios colindantes.

Especie que se pretende plantar.

De este artículo se exceptúa la plantación de árboles frutales, siempre y cuando no afecte a distancias respecto a carreteras y caminos.

Asimismo, deberá aportarse un plano de situación de la finca indicando en un croquis el lugar exacto en la que se pretenda realizar la plantación.

Artículo 3.- El Ayuntamiento, previa audiencia de los colindantes, dándoles un plazo de 10 días para que aleguen lo que a su derecho convenga, resolverá por Decreto de la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la presentación de la instancia. De no haber resolución expresa se entenderá otorgada la autorización por silencio administrativo, siempre que los interesados presenten sus peticiones debidamente documentadas y se ajusten a lo dispuesto por la presente ordenanza.

Artículo 4.- *Ámbito territorial de aplicación.*

Este Ordenanza rige en todo el término municipal de Villadecanes-Toral de los Vados.

Artículo 5.- *Distancias de plantación de árboles en suelo urbano.*

Las distancias que se señalan a continuación se entenderán como mínimas.

En suelo urbano, las zonas de las parcelas no ocupadas por la edificación se destinarán en general a jardines, permitiéndose la plantación de árboles adecuados a este tipo de suelo.

No se permite la plantación de especies propias de explotaciones forestales.

Se permiten árboles frutales, ornamentales y arbustos, que deberán guardar las siguientes distancias:

- A linderos: 4 metros los frutales y ornamentales de altura máxima de 6 metros. Las especies que sobrepasen esta altura guardaran la misma separación que la altura habitual de la especie. Los arbustos se separaran 3 metros de los linderos.

- A redes de abastecimiento o saneamiento: 5 metros.

- A acequias de riego: 4 metros.

Se prohíbe expresamente la plantación de chopos y pinos a menos de 100 metros del suelo urbano.

Artículo 6.- *Distancias de plantación de árboles con respecto a carreteras y caminos.*

Las distancias que se señalan a continuación se entenderán como mínimas y se computaran desde el límite de las carreteras o caminos:

ÁRBOLES FORESTALES:

- Respecto a carreteras: 15 metros.

- Respecto a caminos: 4 metros.

ÁRBOLES FRUTALES BAJOS:

- Respecto a carreteras: 4 metros.

- Respecto a caminos: 4 metros.

ARBUSTOS Y CULTIVOS DE VID:

- Respecto a carreteras: 2 metros.

- Respecto a caminos: 2 metros.

Artículo 7.- *Distancias de Plantación de Árboles con respecto a Linderos*

Las distancias que se señalan a continuación se entenderán como mínimas y se computarán desde el límite de las fincas colindantes, distinguiéndose dos zonas de plantación atendiendo a la distancia de plantación con respecto a los linderos de las fincas.

A) ZONA DE PLANTACIÓN LIMITADA:

Abarca las áreas de regadío y de protección agrícola.

ÁRBOLES FORESTALES:

- Chopo y pino: a 15 metros del lindero.

RESTO DE ÁRBOLES:

- A 10 metros del lindero.

ÁRBOLES FRUTALES BAJOS (Hasta 6 metros de altura):

- A 4 metros del lindero.

Para árboles que sobrepasen los 6 metros de altura se tomará la distancia con respecto al lindero igual a la altura del árbol.

ARBUSTOS Y CULTIVOS DE VID:

- A 3 metros del lindero.

En todos los casos se puede reducir la distancia de plantación por acuerdo de las partes.

B) ZONA DE PLANTACIÓN ORDINARIA:

Abarca las áreas de secano y sin protección agrícola.

ÁRBOLES FORESTALES:

- A 4 metros del lindero.

ÁRBOLES FRUTALES BAJOS (Hasta 6 metros de altura):

- A 3 metros del lindero.

ARBUSTOS Y CULTIVOS DE VID:

- A 2 metros del lindero.

Las fincas que lindan con Zonas de Plantación Limitada se rigen por las distancias determinadas para estas últimas.

En todos los casos se puede reducir la distancia de plantación por acuerdo de las partes.

Artículo 6.- *Otras limitaciones:*

Las distancias fijadas en el artículo anterior se entienden sin perjuicio de otras limitaciones a que puedan estar sometidos los terrenos por leyes o disposiciones administrativas de cualquier género.

Artículo 7.- Régimen de recursos:

Contra la resolución de la Alcaldía podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos legalmente establecidos.

No obstante lo anterior, todo propietario podrá ejercitar las acciones civiles ante la jurisdicción ordinaria en defensa de los derechos de cualquier orden que la Ley reconozca, especialmente en relación con las plantaciones de arbolado de las fincas colindantes.

Artículo 8.- Incumplimiento:

Toda plantación de menos de 6 meses que se realice sin licencia o excediéndose de la misma, será objeto de expediente de comprobación sobre sí se atiene, en todo o en parte a lo previsto en esta Ordenanza, en el que se dará audiencia al interesado por término de 10 días, y al que se podrán incorporar los informes técnicos que se estimen pertinentes.

Si resultase probado que la plantación, en todo o en parte, no se ajusta a esta Ordenanza, la Alcaldía resolverá ordenando al infractor de la misma el arranque de la plantación en el plazo de 15 días, con la advertencia de que si no atendiera el requerimiento, el Ayuntamiento realizará el arranque de oficio a costa del infractor. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá por la vía ejecutiva de apremio sobre el patrimonio de acuerdo con el artículo 97 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho importe podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva.

Sin perjuicio de lo anterior, los infractores responderán de todos los daños y perjuicios que la plantación ilegal haya podido ocasionar en los predios colindantes, cuyos propietarios podrán exigirla ante la jurisdicción ordinaria.

Artículo 9.- Derecho supletorio:

Para lo no previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local, en el Código Civil y sin perjuicio de lo que pueda disponer la legislación sectorial en materia agrícola o forestal.

Artículo 10.- Derecho transitorio:

Los efectos de esta Ordenanza, que carece de efectos retroactivos, comienzan a partir de su entrada en vigor, es decir, los quince días siguientes al de su inserción completa en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, según disponen los artículos 49, 40.2 y 65.2 de la LRRL y permanecerá vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Una vez talados los árboles actualmente plantados no se permitirán rebrotes de aquellos que se sitúen fuera de los límites que exige la ordenanza, debiendo la nueva plantación respetar lo que en ésta se fijan.

En un plazo de 15 años se deberán ir eliminando las plantaciones cercanas a los cascos urbanos.

EL ALCALDE (ilegible).- EL SECRETARIO (ilegible).

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 31 de marzo de 2005, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas reguladoras de las tasas siguientes:

- Ordenanza nº 4, reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado.

- Ordenanza nº 6, reguladora de la tasa por instalación de quioscos en la vía pública.

- Ordenanza nº 7, reguladora de la tasa por apertura de calicatas o zanjas en terreno de uso público y cualesquiera remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

- Ordenanza nº 8, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, ansillas, andamios y otras instalaciones análogas.

- Ordenanza nº 10, reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público con portadas, escaparates y vitrinas.

- Ordenanza nº 11, reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

- Ordenanza nº 12, reguladora de la tasa por el suministro municipal de agua potable.

- Ordenanza nº 18, reguladora de la venta ambulante.

- Ordenanza nº 19, por expedición de documentos.

- Ordenanza nº 20, reguladora de la tasa de desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.

- Ordenanza nº 21, reguladora de la tasa por toldos, voladizos y goteras en terrenos de uso público.

- Ordenanza nº 23, reguladora de la tasa por la utilización de las instalaciones del complejo deportivo municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, dicho acuerdo, documentos y expediente correspondiente, se sometieron a información pública durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA que se produjo el día 4 de mayo de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 100), sin que se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, según lo dispuesto en la normativa citada.

Toral de los Vados, 10 de junio de 2005.-EL ALCALDE, Pedro Fernández Fernández.

ORDENANZA FISCAL Nº 4, TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES. SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Tarifas:

Artículo 3º.

Por cada acometida:

a) Alcantarillado de viviendas, anualmente: 12,3 €.

b) Alcantarillado de naves y locales donde se ejerzan actividades industriales y comerciales anualmente: 20,55 €.

Artículo 3º.1.- Los derechos de enganche a la red se fijan en 62,43 €.

Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 2005 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA Nº 6 DE LA TASA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.

INTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VIA PÚBLICA.

Artículo 6º:

La cuantía de la Tasa ser de acuerdo con la siguiente

TARIFA:

A) Quioscos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, cafés, refrescos etc.: 3,21 €.

B) Quioscos dedicados a la venta de prensa, libros, expenduría de tabaco, lotería, churrería etc.: 3,21 €.

C) Quioscos dedicados a la venta de helados, refrescos y demás artículos propios de temporada y no determinados expresamente en otro epígrafe de esta Ordenanza: 3,21 €.

D) Quioscos de masa frita: 3,21 €.

E) Quioscos dedicados a la venta de cupones de ciegos: 1,54 €.

F) Quioscos dedicados a la venta de flores: 1,54 €.

G) Quioscos dedicados a la venta y otros artículos no incluidos en otro epígrafe de esta Ordenanza: 3,21 €.

Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día 1 de enero de 2005 y permanecerá en vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA Nº 7 REGULADORA DE LA TASA REGULADORA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.

APERTURA DE CALICATAS, O ZANJAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO Y CUALQUIER REMODELACION DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VÍA PÚBLICA.

Artículo 4º:

Los derechos por apertura de calicatas o zanjas en la vía pública o cualquier remodelación del pavimento o aceras se liquidarán de acuerdo con la siguiente

TARIFAS:

Epígrafe A.- Las bases de tipos impositivos a aplicar sobre el apartado a) del artículo 2º serán las siguientes:

€ por m² o fracción.

En aceras

En calles pavimentadas: 0,40 €.

En calles no pavimentadas: 0,33 €.

En calzada:

Asfaltados: 0,41 €.

No asfaltados: 0,33 €.

Se exigirá fianza de 164,6 € a la persona solicitante de la licencia, que le será devuelta una haya concluido la obra.

Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día 1 de enero de 2005 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o erogación.

ORDENANZA Nº 8 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.

OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS VALLAS, PUNTALES, ANSILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.

Bases y tarifas.

Artículos 5º.- Constituye la base de esta exacción la superficie en metros cuadrados ocupada, de terrenos de uso público, y el número de puntales, en relación con el tiempo de duración del aprovechamiento.

Artículo 6º:

La cuantía del precio público se regulará de acuerdo con la siguiente:

TARIFA:

A) VALLAS: 0,40 € X m² sin distinción de calles.

B) ANDAMIOS: 0,40 € x m lineal al día sin distinción de calles.

C) PUNTALES: 0,40 € x elemento, al día sin distinción de calles.

D) ANSILLAS: 0,40 € m lineal al día sin distinción de calles.

E) MERCANCÍAS: 0,40 € m² al día, sin distinción de calles.

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ESCOMBROS: 0,40 € x m² al día.

GRÚAS: 13,81 € al año por tener su base o apoyo en vía pública.

F) CONTENEDORES: 0,40 € al día sin distinción de calles.

Para el supuesto de materiales de construcción y escombros sufrirán un recargo del 100% a partir del tercer mes, y si en el caso de finalizadas las obras continúan los aprovechamientos, las cuantías señaladas serán recargadas en un 200%.

Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día 1 de enero de 2005 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA Nº 10 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.

PORTADAS, ESCAPARATES Y VITRINAS.

Artículo 5º:

La tarifa que se aplicará será la siguiente:

TARIFA

a) Portadas: 1,26 €, sin distinción de calles anualmente por m².

b) Escaparates: 1,26 €, sin distinción de calles anualmente por m².

c) Vitrinas: 1,26 €, sin distinción de calles anualmente por m² o fracción.

Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día 1 de enero de 2005 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA Nº 11 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO EN LA VÍA PÚBLICA.

TARIFA PRIMERA.- Palomillas, transformadores, cajas de amarre, distribución y de registro, cables, raíles y tuberías, y otros análogos.

EPÍGRAFES:

1. Palomillas para sostén de cable cada una al semestre: 2,18 €.

2. Transformadores colocados en quioscos, por cada m² o fracción semestre: 8,19 €.

3. Caja de amarre, distribución y de registro cada una al semestre: 2,38 €.

4. Cables de trabajo colocados en la vía pública o terrenos de uso público, por metro lineal o fracción, al semestre: 0,77 €.

5. Cables de alimentación de energía eléctrica colocados en la vía pública o terrenos de uso público. Por metro lineal o fracción, al semestre: 8,19 €.

6. Cables de baja tensión, al semestre. Por cada metro lineal o fracción: 0,07 €.

7. Cables de alta tensión. Por cada metro lineal o fracción al semestre: 0,10 €.

8. Conducción telefónica aérea, adosada o no a la fachada. Por cada metro lineal o fracción de tubería telefónica, al semestre: 0,17 €.

9. Ocupación telefónica subterránea. Por cada metro lineal o fracción de canalización, al semestre: 0,17 €.

10. Ocupación del subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública o terrenos de uso público con cables no especificados en otros epígrafes. Por cada metro lineal o fracción, al semestre: 0,17 €.

11. Ocupación de la vía pública con tuberías para la conducción de agua o gas, por metro lineal o fracción al semestre: 0,17 €.

12. Ocupación del subsuelo con conducciones de cualquier clase. Cuando el ancho no exceda de 50 centímetros. Por cada metro lineal o fracción al semestre: 0,77 €.

TARIFA SEGUNDA.- Postes.

1. Postes con diámetros superiores a 50 centímetros. Por cada poste al semestre: 8,19 €.

2. Postes con diámetros inferiores a 50 centímetros. Por cada poste al semestre: 6,50 €.

NOTA.- Si el poste sirve para sostén de cables de energía eléctrica, pagará con arreglo a la tarifa si la corriente es de baja tensión y el triple si es de alta tensión.

La Alcaldía o el Pleno podrán conceder una bonificación hasta un 50 %, respecto a las cuotas de este epígrafe, cuando los postes instalados por particulares con otros fines sean al mismo tiempo utilizados por algún servicio municipal.

TARIFA TERCERA.- Básculas, aparatos o máquinas automáticas.

1. Por cada báscula, al semestre: 8,19 €.

2. Cabinas fotográficas y maquinas de xerocopias, por cada metro cuadrado o fracción, al semestre: 8,19 €.

3. Aparatos o máquinas de venta de expedición automática de cualquier producto o servicio, no especificado en otros epígrafes, al semestre: 8,19 €.

TARIFA CUARTA.- Aparatos surtidores de gasolina y análogos.

1. Ocupación de la vía pública o terrenos municipales con aparatos surtidores de gasolina. Por cada metro cuadrado o fracción al semestre: 12,14 €.

2. Ocupación del subsuelo de la vía pública con depósitos de gasolina. Por cada m² o fracción al semestre: 8,19 €.

TARIFA QUINTA.- Grúas.

1. Por cada grúa utilizada en la construcción cuyo brazo o pluma ocupe en su recorrido el vuelo de la vía pública, al año: 82,44 €.

NOTA.-1º.- Las cuantías que corresponden abonar a la grúa por la ocupación del vuelo es compatible con la que, en su caso, proceda por tener su base o apoyo en la vía pública.

2º.- El abono de esta tasa exime de la obligación de obtener la autorización municipal e instalación.

TARIFA SEXTA.- Otras instalaciones distintas a las incluidas en las tarifas anteriores.

1. Subsuelo: Por cada m³ de subsuelo realmente ocupado, medidas sus dimensiones con espesores de muros de contención, soleas y losas al semestre: 4,87 €.

2. Suelo. Por cada m² o fracción, al semestre: 8,19 €.

3. Vuelo. Por cada m² o fracción, medido en proyección horizontal, al semestre: 8,19 €.

Se exigirá una fianza de 164,6 €, al solicitante, por cada 10 m² de suelo o subsuelo de la vía pública. La mencionada fianza será devuelta al solicitante una vez finalicen las obras o no haga uso de la licencia.

En el supuesto de no dejar el suelo o subsuelo de la vía pública en perfectas condiciones, según informe del técnico municipal, la fianza será utilizada para el arreglo del suelo o subsuelo de la vía pública que hubiere sido objeto de destrozos. Y el solicitante no tendrá derecho a la devolución de la fianza.

Todo ello en el supuesto de que el mismo, por su propia voluntad, no proceda al arreglo de los destrozos.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA FISCAL Nº 12. REGULADORA DE LA TASA POR EL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.

Artículo 3.- Se exigirá por el Ayuntamiento un depósito en concepto de fianza, afecta al resultado de la autorización cuya cuantía será:

Uso doméstico: 35,17 €.

Uso industrial: 246,42 €.

Bases y tarifas:

Artículo 10.1.- Los beneficiarios a quien el Ayuntamiento suministre el agua potable, satisfarán la presente Tasa, de acuerdo con las siguientes tarifas. Y en las entidades bancarias, que ésta crea oportunas.

Artículo 10.2.- La tarifa tendrá un concepto periódico, en función del consumo, que regirá por la siguiente tarifa, de carácter trimestral, por el consumo realizado.

A) Para uso doméstico:

Entre 0 a 30 m³, importe de 0,17 €/m³ más IVA.

B) Para uso industrial:

a) Entre 0 a 30 m³, importe 0,19 €/m³ más IVA, bares, cafeterías, y semejantes.

b) Entre 0 a 30 m³, importe de 0,24 €/m³ más IVA, actividad industrial.

A) De 31 m³ en adelante, el m³ a 0,24 €.

B) De 31 m³ en adelante, el m³ a 0,29 €.

C) De 31 m³ en adelante, el m³ a 0,33 €.

Artículo 10.3.- Los derechos de enganche a la red se fijan en 62,43 €.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA Nº 18 REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE.-

CAPÍTULO V.

TASA.

Art.20.- Salvo en los casos de exención, el otorgamiento de la autorización para las actividades reguladas en la presente ordenanza estará supeditado al abono de la tasa por la utilización de la vía pública que corresponda en cada caso de los siguientes:

A.- Autorización anual: 64,84 €.

B.- Autorización trimestral: 19,5 €.

C.- Autorización diaria: 6,48 €.

Vigencia.-

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA Nº 19, REGULADORA DE LA TASA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Cuotas.

Artículo 6º.- La cuota se fijará en una cantidad concreta según el documento o expediente que se tramite.

Tarifas:

Artículo 7º.- Los derechos a satisfacer por tramitación de los documentos o expedientes regulados por esta Ordenanza son los siguientes:

1.- Compulsas documentales:

a) Cada cotejo de documento: 0,62 €.

b) Bastanteo de poderes: 6,13 €.

2.- Fotocopias.

a) Por Cada fotocopia en papel A-4: 0,07 €.

b) Por Cada fotocopia en papel A-3: 0,12 €.

c) Por cada copia de hojas de Normas Urbanísticas en DIN A -4: 0,15 €.

d) Por cada copia de hojas de Normas Urbanísticas en DIN A -3: 0,31 €.

3.- Compact disc.

a) Por cada compact disc: 5 €.

4.- Certificados y otros servicios de competencia municipal:

a) Certificación de bienes inmuebles: 3,1 €.

b) Certificados de acuerdos de los órganos de gobierno: 3,1 €

c) Tarjetas de armas de aire comprimido: 9,2 €.

d) Acta de Arquitecto para la comprobación de instalaciones: 102 €

e) Otorgamiento de licencia de auto - taxi: 92 €.

f) Transmisión de licencia de auto - taxi "inter vivos": 92 €.

g) Transmisión de licencias de auto - taxi "mortis causa" "a herederos legales: 46 €.

h) Certificado de empadronamiento: 0,50 €.

5.- Documentos relativos a servicios urbanísticos.

a) Obtención de licencias urbanística: 18,4 €.

b) Obtención de licencia ambiental: 18,4 €.

c) Prorroga de permiso de obras: 9,2 €.

d) Cédula urbanística: 51 €.

e) Licencia o autorización de plantaciones: 18,4 €.

f) Otros expedientes que fuera preciso informe de técnico ajeno al Ayuntamiento: 51 €.

4.- Parcelaciones, reparcelaciones, segregaciones, agrupaciones y en general división de fincas:

a) Hasta 250 m²: 51 €.

b) Los Inmuebles con superficie superior a 250 m², abonaran 51 €, más 0,10 €, por cada metro que sobrepasen dicha cantidad.

Disposición final.- Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, siendo de aplicación a partir del 1 de enero de 2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ORDENANZA Nº 20, REGULADORA DE LA TASA DE DESAGÜE DE CANALONES Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.

Bases y tarifas:

Artículo 4.- Constituye la base de esta exacción la longitud en metros lineales de la fachada de la finca.

Artículo 5.- La tarifa a aplicar será la siguiente:

TARIFA

Conceptos gravados	Derechos euros por m.
a) Canales o canalones:	
Con bajada por metro	0,36 € anual.
Sin bajada por metro	0,99 € anual.
b) Canalillos de tribunas o miradores descubiertos y edificios sin canalones	0,99 € anual.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento y publicada su texto completo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Será de aplicación a partir del 1 de enero de 2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA Nº 21 REGULADORA DE LA TASA POR TOLDOS, VOLADIZOS, Y GOTERALES EN TERRENOS DE USO PÚBLICO.

Bases y tarifas:

Artículo 4.- La expresada exacción municipal, se regulará de acuerdo con la siguiente:

TARIFA

Concepto sujeto	Tipo de gravamen
Por cada metro lineal o fracción de balcón, mirador, o corredor en cada planta del edificio o goterales	0,44 € anuales.
Por metro lineal o fracción de toldo o cualquier otro elemento voladizo	1,22 € anuales.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su aprobación definitiva, por el Pleno del Ayuntamiento, y publicación del Texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA FISCAL Nº 23 REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL.

Artículo 4º. Cuota tributaria

1. Devengo. La obligación de contribuir nacerá desde el momento en que se inicie la prestación de cualquiera de los servicios o actividades especificadas en el artículo 2 anterior.

El pago de la tasa se realizará:

- En el momento de entrar en el recinto de que se trate.
- En el momento de formalizar la inscripción como abonado de que se trate.
- Cuando se solicite por el usuario la reserva de uso de la instalación o pista de que se trate.

2. La cuantía de la tasa reguladora en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada una de las siguientes actividades.

3. La tarifa de este precio público será la siguiente:

PISCINA	
PISCINA DOMINGOS Y FESTIVOS ADULTOS	1,83 €
PISCINA DOMINGOS Y FESTIVOS DE 4 A 18 AÑOS	0,61 €
LABORABLES ADULTOS	1,37 €

LABORABLES DE 4 A 18 AÑOS	0,61 €
ABONOS DE TEMPORADA FAMILIAR: CON INCLUSIÓN DE ESPOSA E HIJOS HASTA 10 AÑOS NO CUMPLIDOS	25,74 €
CON HIJOS ENTRE 10 Y 18 AÑOS, POR CADA UNO	4,29 €
ABONOS DE TEMPORADA INDIVIDUALES	21,46 €
ABONOS MENSUALES	18,39 €
ABONOS SEMANALES	4,90 €

Para jubilados y pensionistas la entrada será gratuita.

CAMPOS DE FÚTBOL Y PISTAS DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO.

1. Clubes del municipio:

- Estarán exentos de cuota alguna.

2. Otras entidades, grupos de amigos, etc., del municipio:

- Estarán exentos de cuota alguna.

3. Clubes de otros municipios:

- Cuotas:

Pistas del Polideportivo cubierto: 6,12 € hora.

Campo de fútbol: 6,12 € hora.

4. Otras entidades ajenas al municipio:

- Cuota:

Pistas del Polideportivo cubierto: 6,12 € hora.

Campo de fútbol: 6,12 € hora.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente acuerdo entrará en vigor en el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

EL ALCALDE (ilegible).- EL SECRETARIO (ilegible).

5030

238,60 euros

Juntas Vecinales

VALVERDE DE LA SIERRA

La Junta Vecinal de Valverde de la Sierra, en sesión del 18 de marzo del 2005, acordó imponer y ordenar contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Pavimentación de calles, 3ª fase", en Valverde de la Sierra, cuyo establecimiento y exigencia se fundamentan en el aumento del valor de las fincas urbanas del área beneficiada.

Las características esenciales del acuerdo son las siguientes:

- Coste previsible de la obra, 65.004 euros.
- Coste subvencionado por la Diputación Provincial, 30.000 euros.
- Coste soportado por el Ayuntamiento y por la Junta Vecinal, según Convenio, 35.004 euros.
- Cantidad a abonar por los beneficiarios (contribuciones Especiales): 11.668 euros.
- Módulo de reparto: Superficie construible de las fincas afectadas.
- Superficie construible computada, 19.346,30 m².
- Valor del módulo, 0,84 euros/m² en terrenos calificados como EA (Edificación Abierta), 1,12 euros/m² en terrenos calificados como CT (Casco Tradicional), y 1,68 euros/m² en terrenos calificados como DOT (Dotacional).

El acuerdo y expediente de referencia se exponen al público por espacio de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados, que podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Caso de no producirse éstas, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales.

Valverde de la Sierra, 1 de junio del 2005.

La Alcaldesa Pedánea, Covadonga Villalba Martínez.

4868

6,40 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Medio Ambiente

INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO: VALLE DEL SIL: EMISARIO Y EDAR. MODIFICADO Nº 1. CLAVE: 556-LE-631/MI

Resolución de 9 de junio de 2005 del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León, por la que se abre un periodo de información pública, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados y se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de las obras del proyecto arriba mencionado.

La Dirección General de Calidad Ambiental, de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, con fecha 8 de junio de 2005, aprobó el proyecto arriba reseñado, siéndole de aplicación el art. 41 de la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas, Económicas, Fiscales y Administrativas, que establece la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes a los fines de la expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Toreno, Páramo del Sil y Palacios del Sil, afectados por el mencionado Proyecto, de acuerdo con los Edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, *El Diario de León*, *La Crónica - El Mundo*, y Edicto con relación de propietarios publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y expuestos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos afectados donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la Avda. de los Peregrinos, s/n., 24071 León; a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en los lugares, días y horas relacionados a continuación:

LUGAR: Ayto. de Toreno.
FECHA: 12-07-2005
HORAS: 0:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00
FINCAS Nº: de la finca 1 a la finca 41

LUGAR: Ayto. de Toreno.
FECHA: 13-07-2005
HORAS: 10:00 a 14:00
FINCAS Nº: de la finca 42 a la finca 62

LUGAR: Ayto. de Páramo del Sil
FECHA: 13-07-2005
HORAS: 16:00 a 18:00
FINCAS Nº: de la finca 1 a la finca 16

LUGAR: Ayto. de Palacios del Sil
FECHA: 14-07-2005
HORAS: 10:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00
FINCAS Nº: de la finca 1 a la finca 87

A dichos actos, serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejales en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados y que se hayan podido omitir en la relación de los Edictos expuestos en los Tabloneros de Anuncios de los Ayuntamientos señalados y en el Servicio Territorial de Fomento, en León, podrán formular por escrito ante este Servicio, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y hasta el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

León, 9 de junio de 2005.-LA JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, P.A., el Secretario Técnico, Julio Arredondo Fernández.
5058 70,40 euros

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIOS

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas a continuación que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por la presunta comisión de una infracción a la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

Nº EXPTE.: LE-1663/2004.
NOMBRE: ROBERTO GARCÍA FERNÁNDEZ.
DOMICILIO: C/ Bravo Murillo, nº 91-2º D MADRID.
PRECEPTOS APLICADOS: Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992.
SANCIÓN PREVISTA: 350 € e incautación de droga.

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentra en este Centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, pueden ser aportadas cuantas alegaciones, documentos o informaciones se estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse. De no efectuarse alegaciones en dicho plazo los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo texto legal.

León, 30 de mayo de 2005.-EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO, Francisco Álvarez Martínez.
4663 21,60 euros

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo las propuestas de resolución formuladas en los expedientes sancionadores por infracción de la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

Nº EXPTE.: LE-232/2005.
NOMBRE: ALEJANDRO NOVAL KERPACHE.
DOMICILIO: C/ Conde de Toreno, nº 8 TORENO.- LEÓN.
PRECEPTOS APLICADOS: Art. 23.m) Ley Orgánica 1/1992.
SANCIÓN PROPUESTA: 450,00 €.

El texto completo de las citadas propuestas de resolución se encuentra en esta Subdelegación del Gobierno a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, pueden aportarse cuantas alegaciones, documentos o informaciones se estimen convenientes. De no efectuarse alegaciones en dicho plazo estas propuestas de resolución se cursarán inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 19.1 y 3 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

León, 30 de mayo de 2005.—EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO, Francisco Álvarez Martínez.

4664

20,80 euros

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

EXPEDIENTE NÚM.: 050207.

ADMINISTRACIÓN EXPROPIANTE: SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

OBRA: "GASODUCTO DE TRANSPORTE SECUNDARIO LA ROBLA-GUARDO".

Clave:

TÉRMINO MUNICIPAL: LA ERCINA (LEÓN).

FINCA NÚM.: LE-ER-142.

POLÍGONO NÚM.: 3.

PARCELA NÚM.: 956.

TITULAR: D/Dª JOSÉ RAÚL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

Intentada la notificación a D/Dª JOSÉ RAÚL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ de la resolución de justiprecio en el expediente citado, y por no haberse podido practicar en su domicilio de LEÓN.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 20.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado en sesión de 9 de mayo de 2005, sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sito en la plaza de la Inmaculada, nº 6, de León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución íntegra en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto, transcurrido el cual se dará por practicada la notificación

INDEMNIZACIÓN POR SERVIDUMBRE DE PASO	
4 m x 45 m x 0,36 €/m ² x 70%	45,36 €
16 m x 45 m x 0,36 €/m ² x 25%	64,80 €
INDEMNIZACIÓN POR OCUPACIÓN TEMPORAL	
SUELO: 675 m ² x 0,04 €/m ²	27,00 €
INDEMNIZACIÓN POR PERJUICIOS RÁPIDA OCUPACIÓN	
675 m ² x 0,01 €/m ²	6,75 €
TOTAL:	143,91 €

La citada resolución pone fin a la vía administrativa por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante RECURSO DE REPOSICIÓN, en el plazo de UN MES; o en su caso, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de DOS MESES.

León, a 26 de mayo de 2005.—LA SECRETARIA DEL JURADO, Ana Isabel González Pérez.

4741

34,40 euros

EXPEDIENTE NÚM.: 040529.

ADMINISTRACIÓN EXPROPIANTE: SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

OBRA: "L.M.T. 15 KV CASTROPODAME - MOLINASECA".

Clave: 49/99/6340.

TÉRMINO MUNICIPAL: CONGOSTO (LEÓN).

FINCA NÚM.: 101.

POLÍGONO NÚM.: 26.

PARCELA NÚM.: 234.

TITULAR: D/Dª ELOINA GONZALEZ FERNANDEZ.

Intentada la notificación a D/Dª ELOINA GONZALEZ FERNANDEZ de la resolución de justiprecio en el expediente citado, y por no haberse podido practicar en su domicilio de CONGOSTO (LEÓN).

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 20.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado en sesión de 14 de marzo de 2005, sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sito en la plaza de la Inmaculada, nº 6, de León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución íntegra en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto, transcurrido el cual se dará por practicada la notificación

* A) INDEMNIZACIÓN POR SERVIDUMBRE PERMANENTE DE PASO

* 9 m x 11 m x 0,45 €/m² x 50% 22,28 €

* B) INDEMNIZACIÓN POR OCUPACIÓN TEMPORAL:

* 99 m² x 0,05 €/m² 4,95 €

* TOTAL 27,23 €

La citada resolución pone fin a la vía administrativa por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante RECURSO DE REPOSICIÓN, en el plazo de UN MES; o en su caso, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de DOS MESES.

León, a 23 de mayo de 2005.—LA SECRETARIA DEL JURADO, Ana Isabel González Pérez.

ASUNTO: CORRECCIÓN DE ERROR

EXPEDIENTE N°: 040529 / RES.814 /2005.

Remitido por: SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO de la DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN LEÓN.

Obra: L.M.T. 15 kV CASTROPODAME - MOLINASECA.

Clave: 49/99/6340.

Finca: N° 101 (Parcela: 26, Polígono: 234).

Calificación: Rústica.

Cultivo: ERIAL PASTOS E-00.

Término municipal: CONGOSTO.

Afecciones:

Superf. afectada por servidumbre de paso: 9 m largo x 11 m ancho equivalentes a 44 m².

Superficie afectada por Ocupación temporal: 99 m².

Superficie apoyo(s): 0 m².

Limitaciones: Según acta previa a la ocupación.

Titular: ELOINA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.

Beneficiaria: Unión Fenosa Distribución SA.

Por orden del Ilmo. Magistrado-Presidente del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, apreciado un error en la transcripción de la parcela y el polígono en la resolución de justiprecio 312/2005 (expediente n° 040529), y según el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su corrección de tal forma que donde dice "Parcela: 26, Polígono: 234", debe decir "Parcela: 234, Polígono: 26".

Lo que se comunica a las partes interesadas.

León, a 23 de mayo de 2005.—LA SECRETARIA DEL JURADO, Ana Isabel González Pérez.

4744

56,00 euros

EXPEDIENTE NÚM.: 050098.

ADMINISTRACIÓN EXPROPIANTE: SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

OBRA: "GASODUCTO DE TRANSPORTE SECUNDARIO LA ROBLA-GUARDO".

Clave:

TÉRMINO MUNICIPAL: LA ROBLA (LEÓN).

FINCA NÚM.: LE-RO-150.

POLÍGONO NÚM.: 41.

PARCELA NÚM.: 181.

TITULAR: D/Dª JOSEFA GUTIÉRREZ GARCÍA.

Intentada la notificación a D/Dª JOSEFA GUTIÉRREZ GARCÍA de la resolución de justiprecio en el expediente citado, y por no haberse podido practicar en su domicilio de LA ROBLA (LEÓN).

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 20.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado en sesión de 9 de mayo de 2005, sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sito en la plaza de la Inmaculada, nº 6, de León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución íntegra en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto, transcurrido el cual se dará por practicada la notificación

INDEMNIZACIÓN POR OCUPACIÓN TEMPORAL:	
SUELO: 77 m ² x 0,18 €/m ²	13,86 €
TOTAL:	13,86 €

La citada resolución pone fin a la vía administrativa por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante RECURSO DE REPOSICIÓN, en el plazo de UN MES; o en su caso, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de DOS MESES.

León, a 26 de mayo de 2005.—LA SECRETARIA DEL JURADO, Ana Isabel González Pérez.

4745 30,40 euros

* * *

EXPEDIENTE NÚM.: 050341.

ADMINISTRACIÓN EXPROPIANTE: SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

OBRA: "GASODUCTO DE TRANSPORTE SECUNDARIO LA ROBLA-GUARDO".

Clave:

TÉRMINO MUNICIPAL: MATA LLANA DE TORÍO (LEÓN).

FINCA NÚM.: LE-MA-104.

POLÍGONO NÚM.: 19.

PARCELA NÚM.: 186.

TITULAR: D/Dª MARIANO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ.

Intentada la notificación a D/Dª MARIANO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ de la resolución de justiprecio en el expediente citado, y por no haberse podido practicar en su domicilio de ROBLES DE LA VALCUEVA (LEÓN).

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 20.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado en sesión de 9 de mayo de 2005, sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sito en la plaza de la Inmaculada, nº 6, de León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución íntegra en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto, transcurrido el cual se dará por practicada la notificación

INDEMNIZACIÓN POR SERVIDUMBRE DE PASO

4 m x 62 m x 0,36 €/m² x 70% 62,50 €16 m x 62 m x 0,36 €/m² x 25% 89,28 €

INDEMNIZACIÓN POR OCUPACIÓN TEMPORAL

SUELO: 990 m² x 0,04 €/m² 39,60 €VUELO: 990 m² x 0,68 €/m² 673,20 €5% de premio de afección sobre el vuelo 33,66 €**TOTAL:** **898,24 €**

La citada resolución pone fin a la vía administrativa por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante RECURSO DE REPOSICIÓN, en el plazo de UN MES; o en su caso, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de DOS MESES.

León, a 26 de mayo de 2005.—LA SECRETARIA DEL JURADO, Ana Isabel González Pérez.

4751 34,40 euros

* * *

EXPEDIENTE NÚM.: 050340.

ADMINISTRACIÓN EXPROPIANTE: SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

OBRA: "GASODUCTO DE TRANSPORTE SECUNDARIO LA ROBLA-GUARDO".

Clave:

TÉRMINO MUNICIPAL: MATA LLANA DE TORÍO (LEÓN).

FINCA NÚM.: LE-MA-102.

POLÍGONO NÚM.: 19.

PARCELA NÚM.: 192.

TITULAR: D/Dª ADELINA MAURIZ ALONSO Y AGUSTÍN M. MAURIZ ALONSO.

Intentada la notificación a D/Dª ADELINA MAURIZ ALONSO Y AGUSTÍN M. MAURIZ ALONSO de la resolución de justiprecio en el expediente citado, y por no haberse podido practicar en su domicilio de POZUELO DE ALARCÓN (MADRID).

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 20.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado en sesión de 9 de mayo de 2005, sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sito en la plaza de la Inmaculada, nº 6, de León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución íntegra en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto, transcurrido el cual se dará por practicada la notificación

INDEMNIZACIÓN POR SERVIDUMBRE DE PASO

4 m x 22 m x 1,8 €/m² x 70% 110,88 €16 m x 22 m x 1,8 €/m² x 25% 158,40 €

INDEMNIZACIÓN POR OCUPACIÓN TEMPORAL

SUELO: 240 m² x 0,18 €/m² 43,20 €

INDEMNIZACIÓN POR PERJUICIOS RÁPIDA OCUPACIÓN

240 m² x 0,01 €/m² 2,40 €**TOTAL:** **314,88 €**

La citada resolución pone fin a la vía administrativa por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante RECURSO DE REPOSICIÓN, en el plazo de UN MES; o en su caso, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de DOS MESES.

León, a 1 de junio de 2005.—LA SECRETARIA DEL JURADO, Ana Isabel González Pérez.

* * *

EXPEDIENTE NÚM.: 050347.

ADMINISTRACIÓN EXPROPIANTE: SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

OBRA: "GASODUCTO DE TRANSPORTE SECUNDARIO LA ROBLA-GUARDO".

Clave:

TÉRMINO MUNICIPAL: MATALLANA DE TORÍO (LEÓN).

FINCA NÚM.: LE-MA-142.

POLÍGONO NÚM.: 19.

PARCELA NÚM.: 464.

TITULAR: D/Dª ADELINA MAURIZ ALONSO Y AGUSTÍN M. MAURIZ ALONSO.

Intentada la notificación a D/Dª ADELINA MAURIZ ALONSO Y AGUSTÍN M. MAURIZ ALONSO de la resolución de justiprecio en el expediente citado, y por no haberse podido practicar en su domicilio de POZUELO DE ALARCÓN (MADRID).

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 20.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado en sesión de 9 de mayo de 2005, sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sito en la plaza de la Inmaculada, nº 6, de León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución íntegra en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto, transcurrido el cual se dará por practicada la notificación

INDEMNIZACIÓN POR OCUPACIÓN TEMPORAL

SUELO: 532 m² x 0,04 €/m² 21,28 €

TOTAL: 21,28 €

La citada resolución pone fin a la vía administrativa por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante RECURSO DE REPOSICIÓN, en el plazo de UN MES; o en su caso, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de DOS MESES.

León, a 1 de junio de 2005.—LA SECRETARIA DEL JURADO, Ana Isabel González Pérez.

4906 68,00 euros

* * *

EXPEDIENTE NÚM.: 040566.

ADMINISTRACIÓN EXPROPIANTE: SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

OBRA: "LÍNEA ELÉCTRICA ÁREA DE MEDIA TENSIÓN S.T.R. PUENTE ALMUHEY - PRIORO".

Clave: 8/02/6337.

TÉRMINO MUNICIPAL: VALDERRUEDA (LEÓN).

FINCA NÚM.: 33.

POLÍGONO NÚM.: 12.

PARCELA NÚM.: 96.

TITULAR: D/Dª DOMITILA RODRÍGUEZ MANZANEDO.

BENEFICIARIA: IBERDROLA, S.A.

Intentada la notificación a D/Dª DOMITILA RODRÍGUEZ MANZANEDO de la resolución de justiprecio en el expediente citado, y por no haberse podido practicar en su domicilio de LEON.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 20.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado en sesión de 14 de marzo de 2005, sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sito en la plaza de la Inmaculada, nº 6, de León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución íntegra en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto, transcurrido el cual se dará por practicada la notificación

* A) VALOR DEL SUELO

* 1 m² x 2 x 1,80 €/m² 3,60 €

* 5% premio de afección 0,18 €

* B) INDEMNIZACIÓN POR SERVIDUMBRE PERMANENTE DE PASO

* 12 m x 6,50 m x 1,80 €/m² x 40% 56,16 €

* C) INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS: 12,00 €

* TOTAL 71,94 €

La citada resolución pone fin a la vía administrativa por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante RECURSO DE REPOSICIÓN, en el plazo de UN MES; o en su caso, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de DOS MESES.

León, a 3 de junio de 2005.—LA SECRETARIA DEL JURADO, Ana Isabel González Pérez.

4907 35,20 euros

* * *

EXPEDIENTE NÚM.: 050344.

ADMINISTRACIÓN EXPROPIANTE: SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

OBRA: "GASODUCTO DE TRANSPORTE SECUNDARIO LA ROBLA-GUARDO".

Clave:

TÉRMINO MUNICIPAL: MATALLANA DE TORÍO (LEÓN).

FINCA NÚM.: LE-MA-109.

POLÍGONO NÚM.: 19.

PARCELA NÚM.: 180.

TITULAR: D/Dª RAMONA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

BENEFICIARIA: SEPTENTRIONAL DE GAS, S.A.

Intentada la notificación a D/Dª RAMONA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ de la resolución de justiprecio en el expediente citado, y por no haberse podido practicar en su domicilio de VEGACERVERA (LEÓN).

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 20.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado en sesión de 9 de mayo de 2005, sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sito en la plaza de la Inmaculada, nº 6, de León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución íntegra en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto, transcurrido el cual se dará por practicada la notificación

INDEMNIZACIÓN POR SERVIDUMBRE DE PASO

4 m x 21 m x 0,36 €/m² x 70% 21,17 €

16 m x 21 m x 0,36 €/m² x 25% 30,24 €

INDEMNIZACIÓN POR OCUPACIÓN TEMPORAL

SUELO: 198 m² x 0,04 €/m² 7,92 €

VUELO: 198 m² x 0,68 €/m² 134,64 €

5% de premio de afección sobre el vuelo 6,73 €

TOTAL: 200,70 €

La citada resolución pone fin a la vía administrativa por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante RECURSO DE REPOSICIÓN, en el plazo de UN MES; o en su caso, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de DOS MESES.

León, a 1 de junio de 2005.—LA SECRETARIA DEL JURADO, Ana Isabel González Pérez.

4908 35,20 euros

* * *

EXPEDIENTE NÚM.: 050130.

ADMINISTRACIÓN EXPROPIANTE: SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

OBRA: "GASODUCTO DE TRANSPORTE SECUNDARIO LA ROBLA-GUARDO".

Clave:

TÉRMINO MUNICIPAL: LA ROBLA (LEÓN).

FINCA NÚM.: LE-RO-244.

POLÍGONO NÚM.: 36.

PARCELA NÚM.: 134.

TITULAR: D/Dª LUCINIO BLANCO VALLE.

BENEFICIARIA: SEPTENTRIONAL DE GAS, S.A.

Intentada la notificación a D/Dª LUCINIO BLANCO VALLE de la resolución de justiprecio en el expediente citado, y por no haberse podido practicar en su domicilio de CIMANES DEL TEJAR (LEÓN).

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 20.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado en sesión de 9 de mayo de 2005, sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sito en la plaza de la Inmaculada, nº 6, de León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución íntegra en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto, transcurrido el cual se dará por practicada la notificación.

INDEMNIZACIÓN POR SERVIDUMBRE DE PASO	
4 m x 37 m x 0,36 €/m ² x 70%	37,30 €
16 m x 37 m x 0,36 €/m ² x 25%	53,28 €
INDEMNIZACIÓN POR OCUPACIÓN TEMPORAL	
SUELO: 555 m ² x 0,04 €/m ²	22,20 €
INDEMNIZACIÓN POR PERJUICIOS RÁPIDA OCUPACIÓN	
555 m ² x 0,01 €/m ²	5,55 €
TOTAL:	118,33 €

La citada resolución pone fin a la vía administrativa por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante RECURSO DE REPOSICIÓN, en el plazo de UN MES; ó en su caso, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de DOS MESES.

León, a 3 de junio de 2005.-LA SECRETARIA DEL JURADO, Ana Isabel González Pérez.

4909 35,20 euros

* * *

EXPEDIENTE NÚM.: 050095.

ADMINISTRACIÓN EXPROPIANTE: SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

OBRA: "GASODUCTO DE TRANSPORTE SECUNDARIO LA ROBLA-GUARDO".

Clave:

TÉRMINO MUNICIPAL: LA ROBLA (LEÓN).

FINCA NÚM.: LE-RO-143.

POLÍGONO NÚM.: 41.

PARCELA NÚM.: 193.

TITULAR: D/Dª LUCINIO BLANCO VALLE.

BENEFICIARIA: SEPTENTRIONAL DE GAS, S.A.

Intentada la notificación a D/Dª LUCINIO BLANCO VALLE de la resolución de justiprecio en el expediente citado, y por no haberse podido practicar en su domicilio de CIMANES DEL TEJAR.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 20.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado en sesión de 9 de mayo de 2005, sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sito en la plaza de la Inmaculada, nº 6, de León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución íntegra en el plazo máximo de 15 días hábiles con-

tados a partir de la publicación de este edicto, transcurrido el cual se dará por practicada la notificación

INDEMNIZACIÓN POR SERVIDUMBRE DE PASO	
4 m x 8 m x 1,8 €/m ² x 70%	40,32 €
16 m x 8 m x 1,8 €/m ² x 25%	57,60 €
INDEMNIZACIÓN POR OCUPACIÓN TEMPORAL	
SUELO: 120 m ² x 0,18 €/m ²	21,60 €
INDEMNIZACIÓN POR PERJUICIOS RÁPIDA OCUPACIÓN	
120 m ² x 0,03 €/m ²	3,60 €
TOTAL:	123,12 €

La citada resolución pone fin a la vía administrativa por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante RECURSO DE REPOSICIÓN, en el plazo de UN MES; o en su caso, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de DOS MESES.

León, a 3 de junio de 2005.-LA SECRETARIA DEL JURADO, Ana Isabel González Pérez.

4910 35,20 euros

Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales

D. JOAQUÍN TEJEDOR GANCEDO, SECRETARIO GENERAL DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LEÓN,

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por el Área de Control y Seguimiento Préstamos F.N.P.T. de la Subdirección General de Fomento y Desarrollo Empresarial y Registro de Entidades, se ha requerido, mediante oficio, a la entidad COOPERATIVA MINERA "LA ESPINA DE TREMOR" en virtud del expediente nº 4-1541, pago de deuda de acuerdo con contrato de préstamo otorgado por el extinguido F.N.P.T., el cual se reproduce íntegramente a continuación:
N/REF. ÁREA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO PRÉSTAMOS F.N.P.T. JLM/EC -Acuse de recibo.- FECHA 27-10-2004.- ASUNTO: REQUERIMIENTO PAGO DE DEUDA EXPEDIENTE Nº: 4-1541.- DESTINATARIO: COOPERATIVA MINERA "LA ESPINA DE TREMOR".- Picos de Europa nº 38.- 24300 BEMBIBRE (León).

Con fecha 22 de diciembre de 1976 se formalizó en Bembibre mediante escritura pública, ante el notario del Ilustre Colegio de Valladolid, D. Manuel Hurté González y nº 767 de su protocolo, contrato de préstamo otorgado por el extinguido F.N.P.T. (Fondo Nacional de Protección al Trabajo) a la entidad COOPERATIVA MINERA "LA ESPINA DE TREMOR", en virtud del expediente de referencia.

En dicho expediente administrativo no constan como pagados los vencimientos del citado préstamo por fechas e importes siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	I. PRÉSTAMO	TOTAL
22-12-1979	4.507,59 € (750.000 pts.)	1.081,82 € (180.000 pts.)	
22-12-1980	4.507,59 € (750.000 pts.)	946,59 € (157.500 pts.)	
22-12-1981	4.507,59 € (750.000 pts.)	811,37 € (135.500 pts.)	
22-12-1982	4.507,59 € (750.000 pts.)	676,14 € (112.500 pts.)	
22-12-1983	4.507,59 € (750.000 pts.)	540,68 € (90.000 pts.)	
22-12-1984	4.507,59 € (750.000 pts.)	405,68 € (67.500 pts.)	
22-12-1985	4.507,59 € (750.000 pts.)	270,46 € (45.000 pts.)	
22-12-1986	4.507,59 € (750.000 pts.)	135,23 € (21.500 pts.)	
TOTAL	36.060,72 €	4.868,20 €	40.928,92 €

Por ello rogamos procedan al abono de la deuda correspondiente en la entidad BBVA c/c nº 0182-2370-41-0203275429 mediante utilización del documento de ingreso que por duplicado se adjunta, sin perjuicio de posterior liquidación que pueda efectuarse en base a la información que faciliten al respecto las distintas unidades adminis-

trativas que han tenido competencias sobre el referenciado préstamo, así como por concepto de intereses de demora.

El presente requerimiento de pago de deuda se realiza a los efectos de, una vez abonada la totalidad de la misma, poder extinguir la obligación contractual así como, en su defecto, producir la interrupción de prescripción de las acciones establecidas en el artículo 1973 del Código Civil.-EL JEFE DE ÁREA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO F.N.P.T., P.A. EL JEFE DE SERVICIO, Juan José Lorca Martínez.

“Se hace constar que el documento de ingreso que se menciona en el oficio transcrito se puede obtener en la Dependencia Provincial del Área de Trabajo y Asuntos Sociales de León, sita en Gran Vía de San Marcos, 27, de LEÓN”.

Para que sirva de notificación en forma a COOPERATIVA MINERA “LA ESPINA DE TREMOR”, expido el presente en León a 31 de mayo de 2005.

Firma (ilegible.)

D. JOAQUÍN TEJEDOR GANCEDO, SECRETARIO GENERAL DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LEÓN,

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por el Área de Control y Seguimiento Préstamos F.N.P.T. de la Subdirección General de Fomento y Desarrollo Empresarial y Registro de entidades, se ha requerido, mediante oficio, a la entidad EUSTAQUIO GARCÍA CARVAJAL Y DOS MÁS SAL, en virtud del expediente nº 4EA-36/78, pago de deuda de acuerdo con contrato de préstamo otorgado por el extinguido F.N.P.T., el cual se reproduce íntegramente a continuación:

N/REF: ÁREA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO PRÉSTAMOS F.N.P.T. JLM/EC -Acuse de recibo.- FECHA 04-11-2004.- ASUNTO: REQUERIMIENTO PAGO DE DEUDA EXPEDIENTE Nº: 4EA-36/78.- DESTINATARIO: EUSTAQUIO GARCÍA CARVAJAL Y DOS MÁS SAL.- c/Mariano Andrés nº 125.- 24008 LEÓN.

Con fecha 23 de noviembre de 1979 se formalizó mediante escritura pública en León, ante el notario del Ilustre Colegio de Valladolid, D. José Luis Crespo Mayo como sustituto del Notario de León, D. Roberto Arejo García y nº 2.695 de su protocolo, contrato de préstamo otorgado por el extinguido F.N.P.T. (Fondo Nacional de Protección al Trabajo) a la entidad EUSTAQUIO GARCÍA CARVAJAL Y DOS MÁS, S.A.L., en virtud del expediente de referencia.

En dicho expediente administrativo no constan como pagados los vencimientos del citado préstamo por fechas e importes siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	I. PRÉSTAMO	TOTAL
01-04-1982	751,27 € (125.000 pts.)	300,51 € (50.000 pts.)	
01-04-1983	751,27 € (125.000 pts.)	262,94 € (43.750 pts.)	
01-04-1984	751,27 € (125.000 pts.)	225,38 € (37.500 pts.)	
01-04-1985	751,27 € (125.000 pts.)	187,82 € (31.250 pts.)	
01-04-1986	751,27 € (125.000 pts.)	150,25 € (25.000 pts.)	
01-04-1987	751,27 € (125.000 pts.)	112,69 € (18.750 pts.)	
01-04-1988	751,27 € (125.000 pts.)	75,13 € (12.500 pts.)	
01-04-1989	751,27 € (125.000 pts.)	37,56 € (6.250 pts.)	
TOTAL	6.010,12 €	1.352,28 €	7.362,40 €

Por ello rogamos procedan al abono de la deuda correspondiente en la entidad BBVA c/c nº 0182-2370-41-0203275429 mediante utilización del documento de ingreso que por duplicado se adjunta, sin perjuicio de posterior liquidación que pueda efectuarse en base a la información que faciliten al respecto las distintas unidades administrativas que han tenido competencias sobre el referenciado préstamo, así como por concepto de intereses de demora.

El presente requerimiento de pago de deuda se realiza a los efectos de, una vez abonada la totalidad de la misma, poder extinguir la obligación contractual así como, en su defecto, producir la interrupción de prescripción de las acciones establecidas en el artículo 1973 del Código Civil.- EL JEFE DE ÁREA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO F.N.P.T., P.A. EL JEFE DE SERVICIO.- Juan José Lorca Martínez.

“Se hace constar que el documento de ingreso que se menciona en el oficio transcrito se puede obtener en la Dependencia Provincial del Área de Trabajo y Asuntos Sociales de León, sita en Gran Vía de San Marcos, 27, de LEÓN”.

Para que sirva de notificación en forma a EUSTAQUIO GARCÍA CARBAJAL Y DOS MAS, S.A.L., expido el presente en León a 31 de mayo de 2005.

Firma (ilegible.)

4753

100,80 euros

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación de Economía y Hacienda de León

Secretaría General

NOTIFICACIONES

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACION DE PAGOS. Nº DOCUMENTO 00024 2005 0 000290 2

NOMBRE Y APELLIDOS: MANUEL VEGA ECHEVARRÍA

NIF: 44829756-L

DOMICILIO: CL. PEÑA ERCINA, 11 - B.J. IZ. 24008 - LEÓN

IMPORTE: PRINCIPAL: 300,51

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 25 de mayo de 2005.-LA SECRETARIA GENERAL, Matilde Pahño Abad.

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACION DE PAGOS. Nº DOCUMENTO 00024 2005 0 000373 4

NOMBRE Y APELLIDOS: FERNÁNDEZ LABANDA SL

NIF: B24286734

DOMICILIO: CL. BURGO NUEVO, 17, 24001 - LEÓN

IMPORTE: PRINCIPAL: 15.081,12

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 25 de mayo de 2005.-LA SECRETARIA GENERAL, Matilde Pahíno Abad.

* * *

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACION DE PAGOS. Nº DOCUMENTO 00024 2005 0 000337 4
NOMBRE Y APELLIDOS: CARLOS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ
NIF: 9793183-J
DOMICILIO: CL. BARAHONA, 3, 24003 - LEÓN
IMPORTE: PRINCIPAL: 300,51

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 25 de mayo de 2005.-LA SECRETARIA GENERAL, Matilde Pahíno Abad.

* * *

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACION DE PAGOS. Nº DOCUMENTO 00024 2005 0 000329 5
NOMBRE Y APELLIDOS: MARIANO DíEZ MORÁN
NIF: 9706528-E
DOMICILIO: CL. PADRE RISCO, 6-3º, 24007 - LEÓN
IMPORTE: PRINCIPAL: 100,00

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 25 de mayo de 2005.-LA SECRETARIA GENERAL, Matilde Pahíno Abad.

* * *

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACION DE PAGOS. Nº DOCUMENTO 00024 2005 0 000367 7
NOMBRE Y APELLIDOS: SANDOVAL Y FERNÁNDEZ SL DE EXCAVACIONES
NIF: B24466013
DOMICILIO: AV. CONSTITUCION, 66, 24231 - ONZONILLA
IMPORTE: PRINCIPAL: 18.068,85

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 25 de mayo de 2005.-LA SECRETARIA GENERAL, Matilde Pahíno Abad.

* * *

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACION DE PAGOS. Nº DOCUMENTO 00024 2005 0 000327 3
NOMBRE Y APELLIDOS: JAVIER LÓPEZ FERRERO
NIF: 9801118-J
DOMICILIO: CL. LA FUENTE, 1 - 2 I, 24640 - LA ROBLA
IMPORTE: PRINCIPAL: 300,51

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 25 de mayo de 2005.-LA SECRETARIA GENERAL, Matilde Pahíno Abad.

* * *

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACION DE PAGOS. Nº DOCUMENTO 00024 2005 0 000356 5
NOMBRE Y APELLIDOS: RECREATIVOS DONCEL SL
NIF: B24360596
DOMICILIO: AV. LA CONSTITUCIÓN, 26, 24200 - VALENCIA DE DON JUAN
IMPORTE: PRINCIPAL: 120,00

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 25 de mayo de 2005.-LA SECRETARIA GENERAL, Matilde Pahíno Abad.

* * *

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACION DE PAGOS. Nº DOCUMENTO 00024 2005 0 000324 9
NOMBRE Y APELLIDOS: PAMELA OTERO ALONSO
NIF: B24360596
DOMICILIO: AV. AMERICA, 54, 1º, 24400 - PONFERRADA
IMPORTE: PRINCIPAL: 400,00

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 25 de mayo de 2005.-LA SECRETARIA GENERAL, Matilde Pahíno Abad.

* * *

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACION DE PAGOS. Nº DOCUMENTO 00024 2005 0 000326 2
NOMBRE Y APELLIDOS: JOSÉ BALBOA YEBRA
NIF: B24360596
DOMICILIO: CL. JUAN XXIII, 17 -1º, 24400 - PONFERRADA
IMPORTE: PRINCIPAL: 400,00

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 25 de mayo de 2005.-LA SECRETARIA GENERAL, Matilde Pahíno Abad.

* * *

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACION DE PAGOS. Nº DOCUMENTO 00024 2005 0 000344 2
NOMBRE Y APELLIDOS: FERNANDO ELÍAS PEÑA

NIF: 44425814-A

DOMICILIO: CL. BATALLA DE BAILÉN, 33-4º I, 24400 - PONFERRADA

IMPORTE: PRINCIPAL: 300,51

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 25 de mayo de 2005.-LA SECRETARIA GENERAL, Matilde Pahíno Abad.

* * *

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACION DE PAGOS. Nº DOCUMENTO 00024 2004 0 001172 2
NOMBRE Y APELLIDOS: JUAN MANUEL ARIAS CARRO
NIF: 9754811-M
DOMICILIO: CL. REAL, 10 -1º, 24193 - NAVATEJERA -VILLAQUILAMBRE
IMPORTE: PRINCIPAL: 300,51

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 25 de mayo de 2005.-LA SECRETARIA GENERAL, Matilde Pahíno Abad.

* * *

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACION DE PAGOS. Nº DOCUMENTO 00024 2005 0 000032 5
NOMBRE Y APELLIDOS: JOSÉ LUIS VEGA MÉNDEZ
NIF: 9808708-J
DOMICILIO: CL. NOGALES, S/N, 24226 - PUENTE VILLARENTE (VILLASABARIEGO)
IMPORTE: PRINCIPAL: 300,51

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 25 de mayo de 2005.—LA SECRETARIA GENERAL, Matilde Pahíno Abad.

* * *

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACION DE PAGOS. Nº DOCUMENTO 00024 2004 0 001192 4
NOMBRE Y APELLIDOS: SERGIO PÉREZ CARNICERO
NIF: 10200221-C

DOMICILIO: CL. N-601, KM 277,00 ALBIRES, S/N 24293 - IZA-GRE
IMPORTE: PRINCIPAL: 150,00

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 25 de mayo de 2005.—LA SECRETARIA GENERAL, Matilde Pahíno Abad.

* * *

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACION DE PAGOS. Nº DOCUMENTO 00024 2005 0 000335 2
NOMBRE Y APELLIDOS: NOÉ PELÁEZ ALONSO
NIF: 71507649-M

DOMICILIO: CL. FERROCARRIL, 1-4ºD, 24400 - PONFERRADA
IMPORTE: PRINCIPAL: 300,51

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 25 de mayo de 2005.—LA SECRETARIA GENERAL, Matilde Pahíno Abad.

4515 232,00 euros

* * *

NOTIFICACIONES

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACION DE PAGOS. Nº DOCUMENTO 00024 2005 0 000328 4
NOMBRE Y APELLIDOS: DIEGO ALONSO SÁNCHEZ
NIF: 71443325-N
DOMICILIO: CL. BREZO, 4, 24010 - S. ANDRÉS DEL RABANEDO
IMPORTE: PRINCIPAL: 100,00

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 25 de mayo de 2005.—LA SECRETARIA GENERAL, Matilde Pahíno Abad.

* * *

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACION DE PAGOS. Nº DOCUMENTO 00024 2005 0 000355 4
NOMBRE Y APELLIDOS: SANTIAGO MARTÍNEZ ALONSO
NIF: 12378287-D

DOMICILIO: AV. CONSTITUCIÓN, 247 -1ºB, 24010 - S. ANDRÉS DEL RABANEDO
IMPORTE: PRINCIPAL: 300,51

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 27 de mayo de 2005.—LA SECRETARIA GENERAL, Matilde Pahíno Abad.

4642 40,80 euros

* * *

NOTIFICACIONES

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACION DE PAGOS. Nº DOCUMENTO 00024 2005 0 000334 1
NOMBRE Y APELLIDOS: RUBÉN LÓPEZ MARTÍNEZ
NIF: 53168988-A

DOMICILIO: CL. GLASGOW, 14-7ªA, 15010 - A CORUÑA
IMPORTE: PRINCIPAL: 300,51

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 31 de mayo de 2005.-LA SECRETARIA GENERAL, Matilde Pahíno Abad.

4767

20,80 euros

* * *

NOTIFICACIONES

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACION DE PAGOS. Nº DOCUMENTO 00024 2005 0 000360 9
NOMBRE Y APELLIDOS: FRANCISCO JAVIER BERTOLÍN ABRIL
NIF: 52707310-G

DOMICILIO: LUIS FENOLLET, 4 PTA., 46014 - VALENCIA
IMPORTE: PRINCIPAL: 120,00

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 2 de junio de 2005.-LA SECRETARIA GENERAL, Matilde Pahíno Abad.

4790

20,80 euros

Gerencia Territorial del Catastro

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional del REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, se pone en conocimiento de todos los interesados que, a partir del día 29 de junio de 2005 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en los locales del Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de SANTA ELENA DE JAMUZ. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En León, a 21 de junio de 2005.-EL GERENTE TERRITORIAL, EMILIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.

* * *

En cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional del REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, se pone en conocimiento de todos los interesados que, a partir del día 4 de julio de 2005 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en los locales del Ayuntamiento de Sta. Colomba Somoza

las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de SANTA COLOMBA DE SOMOZA. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En León, a 21 de junio de 2005.-EL GERENTE TERRITORIAL, EMILIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.

* * *

En cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional del REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, se pone en conocimiento de todos los interesados que, a partir del día 6 de julio de 2005 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en los locales del Ayuntamiento San Cristóbal de la Polantera las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En León, a 21 de junio de 2005.-EL GERENTE TERRITORIAL, EMILIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.

* * *

En cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional del REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, se pone en conocimiento de todos los interesados que, a partir del día 29 de junio de 2005 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en los locales del Ayuntamiento de San Esteban de Nogales las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de SAN ESTEBAN DE NOGALES. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En León, a 21 de junio de 2005.-EL GERENTE TERRITORIAL, EMILIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.

* * *

En cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional del REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, se pone en conocimiento de todos los interesados que, a partir del día 11 de julio de 2005 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en los locales del Ayuntamiento de Cabelos las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de CACABELOS. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En León, a 21 de junio de 2005.-EL GERENTE TERRITORIAL, EMILIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.

En cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional del REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, se pone en conocimiento de todos los interesados que, a partir del día 6 de julio de 2005 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en los locales del Ayuntamiento de Castropodame las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de CASTROPODAME. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En León, a 21 de junio de 2005.-EL GERENTE TERRITORIAL, EMILIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.

5271

144,00 euros

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente número A/24/07084.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Comunidad hereditaria de Juan Blanco de La Fuente (Rep: José María Blanco Cuellas).

NIF nº: 32.123.405 H.

Domicilio: Rúa Juan Canalejo, 53-2ª I 15003 A Coruña (A Coruña).

Nombre del río o corriente: Río Castrillo del Monte.

Caudal solicitado. 2 l/seg.

Punto de emplazamiento: Onamio.

Término municipal y provincia: Molinaseca (León).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Azud de captación y conducción mediante canal excavado en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Molinaseca, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, plaza de España número 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

El Comisario de Aguas, P.O., El Comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

4643

20,00 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO UNO DE LEÓN

A431B.

NIG: 24089 1 0100802/2002.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 801/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Herrero SA.

Procurador: Pablo Juan Calvo Liste.

Contra: María Yolanda Tirados Flórez, Vicente González Martín, Repsol de Productos Petrolíferos SA.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado sin profesional asignado.

EDICTO

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 801/2002 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Herrero SA representado por Pablo Juan Calvo Liste contra María Yolanda Tirados Flórez, Vicente González Martín, Repsol de Productos Petrolíferos SA, en reclamación de 30.987,55 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 9.200,00 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la mitad indivisa de la siguiente finca propiedad del ejecutado doña Yolanda Tirados Flórez:

Urbana: Casa en término de Valencia de Don Juan, en la plaza San Miguel, señalada con el número 4. Mide unos ciento cincuenta metros cuadrados y consta de planta baja y piso. Linda: Derecha entrando, herederos de Emilio García; izquierda, herederos de Malaquías Baza; y fondo, herederos de Miguel Pérez.

Inscrita en el tomo 1.611, libro 97, folio 75, finca 13.728, inscripción 1ª.

La subasta se celebrará el próximo día 22 de septiembre de 2005 a las 13.00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en avda. Ingeniero Sáenz de Miera, 6, conforme con las siguientes:

Condiciones:

1ª.- La finca embargada ha sido valorada a efectos de subasta en 36.000,00 euros.

2ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta nº 2122 0000 05 0801 02, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación u aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre y en el BOLETÍN

OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN hasta la fecha de celebración de la subasta.

11ª.-Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12ª.- En el supuesto de que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en León, a 2 de junio de 2005.-La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.
5021 80,00 euros

* * *

76000.

NIG: 24089 1 0100018/2005.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 393/1999.

Sobre: Otras materias.

De: Grúas Emilio Mures SL.

Procuradora: Berta Fernández Díez.

Contra: José Luis Cabiellas Robles.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución que por testimonio se acompaña a la presente.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Luis Cabiellas Robles, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, a 31 de mayo de 2005.-El/La Secretario (ilegible).

* * *

Número de identificación único: 24089 1 0101605/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 393/1999.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Grúas Emilio Mures SL.

Procuradora: Lourdes Díez Lago.

Contra: José Luis Cabiellas Robles.

AUTO

Don Ricardo Rodríguez López.

En León, a 28 de septiembre de 1999.

Hechos:

Único.- Por la procuradora doña Lourdes Díez Lago en representación de Grúas Emilio Mures SL se formula demanda de juicio ejecutivo frente a José Luis Cabiellas Robles solicitando se despache ejecución contra el/la mencionado/a deudor/a en cuanto sus bienes sean suficientes a cubrir la suma de cuatrocientos ocho mil doscientas catorce pesetas (408.214) de principal más otras doscientas mil pesetas (200.000) que sin perjuicio de ulterior tasación se presupuestan para intereses, gastos y costas.

Razonamientos jurídicos:

Único.- En armonía con el artículo 1.440 de la Ley de Enjuiciamiento Civil procede despachar la ejecución que se solicita, habida cuenta: a) Que se presenta título que lleva aparejada ejecución, como comprendido en el nº 4, y d) Que este Juzgado es competente objetiva y territorialmente para conocer de la acción que se ejercita, según resulta de los documentos presentados (artículos 1.439 y 1.440 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Parte dispositiva:

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, poder y documentos acompañados, fórmese el juicio ejecutivo de que es objeto, regístrese en el libro de su clase, se tiene por personado/a en el mismo a/a la procuradora doña Lourdes Díez Lago, quien actúa en representación de Grúas Emilio Mures SL, como lo acredita con la presentación de la copia de la escritura de poder, la cual le será devuelta, una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el/la in-

dicado/a Procurador/a las sucesivas diligencias en el modo y forma previstos en la ley.

Despáchese ejecución contra los bienes de José Luis Cabiellas Robles en cuanto sean suficientes a cubrir la suma de cuatrocientos ocho mil doscientas catorce (408.214) ptas. como principal y doscientas mil ptas. para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de posterior liquidación. Requiérase al mismo para que en el acto abone las referidas responsabilidades y de no verificarlo procedáse al embargo de sus bienes en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada, procediéndose en la traba con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, citándosele seguidamente de remate con entrega de cédula y de las correspondientes copias, para que dentro de los tres días hábiles siguientes al de la citación, pueda oponerse a la ejecución, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado/a en situación de rebeldía, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las determinadas por la Ley. Para que lo acordado tenga lugar mandamiento.

Como se interesa, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, notifíquese la existencia del procedimiento a la cónyuge del demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición por el ejecutante, que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez.

El/La Magistrado-Juez (ilegible).

4854

60,00 euros

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

40310.

NIG: 24089 1 0011535/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1428/2004 (C).

Sobre: Otras materias.

De: Florentina García Soto.

Procuradora: Montserrat Arias Aguirrezabala.

EDICTO

Don José Enrique García Presa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 1428/2004, a instancia de Florentina García Soto, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Rústica: Parcela de terreno, regadío, al pago de La Vega o Mundanales, en término de Armunia, hoy por anexión del ayuntamiento de León, de doscientos sesenta y un metros cuadrados (actualmente, según certificación del Catastro Inmobiliario, de doscientos noventa y seis metros cuadrados), que linda: al Norte con resto de la finca que se reserva D. Miguel Carbajal Carbajo; Este, carretera de Zamora; Sur, de José Crespo, antes de D. Miguel; y Oeste, de Sebastián Fernández y herederos de Benito Nuevo, en cuya posesión se encuentra, la cual tiene una extensión acreditada según certificación catastral de doscientos noventa y seis metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 26 de enero de 2005.-El Magistrado Juez, José Enrique García Presa.- El/La Secretario/a (ilegible).

4851

28,00 euros

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2005